



Ayuntamiento de
TIJOLA

MEMORIA

EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no tiene endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

En aplicación de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas y que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el presente ejercicio es del 2,4 %, el Presupuesto de 2018 se aprueba con un superávit inicial de 80.000,00 euros para dar cumplimiento a la regla del gasto que determina la mencionada variación del gasto computable.

Así, el Presupuesto para 2018 asciende a 4.930.000,00 € en ingresos y 4.850.000 € en gastos en esta memoria se explican las modificaciones más relevantes respecto al

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





presupuesto del ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2017	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	2.070.000,00	1.931.000,00	139.000,00	7,20
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.756.680,00	1.834.830,00	-78.150,00	-4,26
3.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00		0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.600,00	158.900,00	-20.300,00	-12,78
5.- FONDO DE CONTIGENCIA	68.200,00	19.000,00	49.200,00	258,95
6.- INVERSIONES REALES	282.200,00	380.000,00	-97.800,00	-25,74
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00	291.950,00	208.050,00	71,26
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	27.720,00	27.720,00		0,00
Total Presupuesto . . .	4.850.000,00	4.650.000,00	200.000,00	4,30

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2018	Presupuesto Definitivo 2017	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL	2.070.000,00	2.089.145,07	-19.145,07	-0,92
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.756.680,00	1.832.388,36	-75.708,36	-4,13
3.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00		0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.600,00	163.171,17	-24.571,17	-15,06
5.- FONDO DE CONTIGENCIA	68.200,00	1.364,27	66.835,73	4.899,01
6.- INVERSIONES REALES	282.200,00	1.079.242,48	-797.042,48	-73,85
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00	291.950,00	208.050,00	71,26
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	27.720,00	31.256,48	-3.536,48	-11,31
Total Presupuesto . . .	4.850.000,00	5.495.117,83	-645.117,83	-11,74

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.070.000,00 euros, experimentando una disminución del 0,92 % respecto al

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		



presupuesto definitivo, parte de este capítulo de gastos de personal está financiado con gastos finalistas por un importe total de 876.013,71 €

Los cambios más significativos obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, sobre todo en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones; así como el refuerzo que se necesita en recursos humanos en las oficinas del Ayuntamiento para poder prestar de manera eficiente los servicios públicos habituales de esta Administración.

Así mismo durante el ejercicio 2018 se reconoce la antigüedad a todo el personal que lo ha solicitado y que aún no se había realizado, resultando esto no computable a efectos de comparar ambos ejercicios en términos de homogeneidad.

En la Residencia de la 3ª Edad, dependiente de este Ayuntamiento, se hace necesario la contratación laboral de forma temporal de varios auxiliares de enfermería en geriatría, debido a diversos cambios en personal que se han producido con respecto al ejercicio anterior. Entre dichos cambios podemos señalar la concesión de situación administrativa de excedencia voluntaria de una auxiliar de enfermería o la baja por pase a pensionista de otra trabajadora con igual categoría profesional y por la necesidad de cubrir bajas, vacaciones y otros motivos de ausencias en el trabajo. Igualmente se ha incrementado la jornada laboral, pasando de parcial a tiempo completo a dos trabajadoras (terapeuta ocupacional y trabajador social). Todo ello para prestar de forma más eficiente los servicios necesarios en la Residencia de la 3ª Edad y para cumplir con la ratio de recursos humanos exigida por la Junta de Andalucía para dicho Centro.

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto los posibles incrementos en las retribuciones para el ejercicio 2018 que disponga la futura LPGE-2018, se ha consignado el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal, si por otro lado no se produjera dicho incremento retributivo dicho importe debería declararse como no disponible.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2018 asciende a un importe de 1.756.680,00 euros, lo cual supone una disminución del 4,26% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior inicial y una disminución del 4,13 % del presupuesto definitivo de 2017.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, se ha tenido en cuenta para presupuestar estos gastos, los datos observados en la liquidación del ejercicio 2017.

Del total del capítulo 2 la cantidad de 346.700,00 € corresponden a los gastos corrientes de la Residencia de la Tercera Edad, 712.815,80 € al gasto por la prestación del servicio de la gestión del centro para personas con discapacidad y 697.164,20 euros al Ayuntamiento.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de gastos que se puedan ocasionar en las entidades bancarias, en concepto de intereses y gastos de gestión, por un importe total de 600,00 euros.

Los gastos de intereses no existen porque esta Entidad no tiene ningún préstamo vigente.

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 138.600,00 euros en 2018, que constituirían el 2,86 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento de 20.300,00 euros con respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y de 24.571,17 euros del presupuesto final

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, en este ejercicio se presupuesta la cantidad necesaria para el posible aumento del 2% en los gastos de personal si así lo aprobara los Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como una cantidad para una posible reestructuración en el personal por la realización de la relación de puestos de trabajo que hay prevista.

Se prevén créditos por importe de 68.200,00 euros en 2018, que constituirían el 1,41% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 49.200,00 € con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 **inversiones reales** por un importe de 282.200,00 euros, financiadas con recursos procedentes de la venta de bienes patrimoniales 100.000,00 euros, y con recursos propios 182.200,00 euros

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 5,82 % del total del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





De esta forma, estos créditos experimentan una disminución de 97.800,00 euros respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que las obras del PFEA se han presupuestado la aportación municipal, realizándose su presupuestación a través de modificación de créditos cuando se conozca su cuantía real.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** en este 2018 comprenden 500.000 euros, representando un 10,31 % del total del presupuesto, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por importe de 349.950,00 euros, y con recursos propios 150.050,00 euros.

Estos créditos advierten un incremento de 208.050,00 euros respecto al Presupuesto Municipal inicial y definitivo del ejercicio anterior, y corresponden a las inversiones incluidas en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Almería anualidad 2018 por importe de 410.000,00 euros y una obra de la anualidad de 2017 por importe de 90.000,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, por importe de 6.000,00 euros, y no supone ningún incremento con respecto al ejercicio 2017.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos para la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008 , 2009, y 2013 por un importe total de 27.720,00 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso de la citada participación en los tributos del Estado, con respecto al ejercicio anterior no hay variación.

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2018	Previsiones Iniciales 2017	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.109.000,00	1.041.000,00	68.000,00	6,53
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.600,00	25.600,00	-5.000,00	-19,53
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	121.250,00	145.400,00	-24.150,00	-16,61
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.881.000,00	2.878.700,00	2.300,00	0,08
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	342.200,00	268.800,00	73.400,00	27,31
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	349.950,00	394.500,00	-44.550,00	-11,29
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
Total Presupuesto . . .	4.930.000,00	4.860.000,00	70.000,00	1,44

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2018	Previsiones Definitivas 2017	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.109.000,00	1.041.000,00	68.000,00	6,53
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.600,00	25.600,00	-5.000,00	-19,53
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	121.250,00	146.295,40	-25.045,40	-17,12
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.881.000,00	2.903.798,48	-22.798,48	-0,79
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	342.200,00	268.800,00	73.400,00	27,31
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	349.950,00	466.239,52	-116.289,52	-24,94
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	753.384,43	-747.384,43	-99,20
Total Presupuesto . . .	4.930.000,00	5.705.117,83	-775.117,83	-13,59

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





- 13.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes inmuebles rustica representando un 0,26 % del presupuesto.
- 671.000,00 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbana representando un 13,61 % del presupuesto, en esta aplicación se ha incluido un incremento permanente en la financiación de 60.000,00 euros, debido a los procedimientos de regularización catastral que está llevando a cabo la Dirección General del Catastro, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) incorporando todos los bienes omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta, cuyos efectos principalmente tendrán lugar a partir del presente ejercicio 2018.
- 210.000,00 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, representando un 4,26 % del presupuesto.
- 60.000,00 euros por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, representando un 1,22 % del presupuesto
- 155.000,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas , representando un 3,14 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 6,53% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. . Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el del impuesto sobre cotos de caza y pesca, la cantidad más importante de este capítulo es la del impuesto sobre construcciones que es de 20.000,00 euros. El total del capítulo asciende a 20.600,00 euros representando un 0,42% del presupuesto. Las estimaciones se han realizado tomando como base lo liquidado en el ejercicio anterior, y con el criterio de prudencia

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





CAPÍTULO 3 Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 121.250,00 euros, lo que supone un decremento del 16,61 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se ha presupuestado tomando como referencia los derechos liquidados en el ejercicio 2017, que han sido un poco inferiores a los inicialmente presupuestados.

El importe del capítulo 3, supone un 2,45% del importe total del presupuesto del presente ejercicio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé 2.300,00 euros superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2018 se consigna un importe de 2.881.000,00 euros, que supone un 58,44% del total del presupuesto de ingresos,.

Las cantidades más importantes de este capítulo corresponden al Estado en concepto de participación en los tributos la cantidad de 546.388,19 € y la Junta de Andalucía la cantidad de 362.856,81 euros también en concepto de participación en los tributos.

A la Residencia de la Tercera Edad corresponden 1.100.500,00 euros, de los que 676.000,00 euros corresponden al concierto de plazas con la Junta de Andalucía y 424.500.00 euros a la aportación de los residentes.

A la Residencia para personas con discapacidad la cantidad total de 712.815,80 euros, de los cuales 557.234,84 euros provienen del concierto de plazas con la Junta de Andalucía y 155.580,96 euros de la aportación de los usuarios.

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





Un total de 113.00000 euros corresponden a los ingresos en concepto de guardería infantil, 85.000,00 euros es la parte que aporta la Junta de Andalucía y 28.000,00 euros aportan los usuarios del centro.

El resto hasta la cantidad total del capítulo 4 corresponde a otras subvenciones diversas de la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, por importes pequeños.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, (varias casas rurales y naves industriales) de los intereses que se generan en las cuentas corrientes, y de los cánones de gestión del gimnasio municipal y del centro de personas con discapacidad y al canon de los convenios con dos parques eólicos, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 342.200,00 euros y supone un 6,94 % del presupuesto, y ha experimentado un incremento respecto a lo presupuestado inicialmente en el presupuesto de 2017 de 73.400,00 euros.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de venta de una vivienda y de un terreno, sitios ambos en el municipio de Lúcar (Almería), que fueron donados por un interno de la Residencia de la Tercera Edad a este Ayuntamiento, su venta se ha estimado en un importe de 100.000,00 euros, esta venta se consignó también en el presupuesto de 2017, pero no se llevó a cabo en ese ejercicio, por lo que se ha vuelto a consignar, por el mismo importe.

El importe consignado en este capítulo supone un 2,03 % del total del presente presupuesto.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones que se prevén se concedan, de Diputación Provincial de Almería de las obras de Planes Provinciales y que ascenderán a 349.950,00 euros y constituirá un 7,09 % del presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





Respecto al ejercicio anterior, las subvenciones para las obras del PFA, tanto de mano de obra, como de personal se presupuestaran a través de modificación de créditos en el momento en que se conozca su cantidad y su destino exacto..

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, por un total de 6.000,00 euros.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, pero al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso en este concepto, las inversiones se financiarán con recursos propios y con subvenciones y transferencias.

GESTIÓN DEL GASTO

De conformidad a la orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		402.488,28	742.998,39	330.477,78	21.587,58	572.447,97	2.070.000,00
2		250.500,00	1.066.515,80	285.350,00	1.976,98	152.337,22	1.756.680,00
3			100,00			500,00	600,00
4			24.000,00	64.400,00	21.200,00	29.000,00	138.600,00
5			14.700,00			53.500,00	68.200,00
6		121.545,00	82.500,00	34.745,00		43.410,00	282.200,00
7		247.879,46		252.120,54			500.000,00
8			3.000,00			3.000,00	6.000,00
9	27.720,00						27.720,00
Total	27.720,00	1.022.412,74	1.933.814,19	967.093,32	44.764,56	854.195,19	4.850.000,00

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2018, cuyo importe asciende a 4.930.000,00 euros, en gastos y 4.850.000,00 euros en gastos, con un superávit inicial de 80.000,00 euros, acompañado de esta Memoria.

EL ALCALDE

D.Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:12:00
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ezPv1Y63h8/hpJ6AAVtxdg==		



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	11.000,00		11.000,00	13.014,05			13.014,05	9.313,76	3.700,29	2.014,05
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	615.000,00		615.000,00	610.441,09	5.981,18		604.459,91	476.578,50	127.881,41	-10.540,09
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	205.000,00		205.000,00	209.036,86	347,12		208.689,74	172.768,51	35.921,23	3.689,74
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00		50.000,00	73.384,70	1.769,62		71.615,08	21.982,26	49.632,82	21.615,08
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	160.000,00		160.000,00	154.347,65			154.347,65	153.714,04	633,61	-5.652,35
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	25.000,00		25.000,00	12.757,16	589,64		12.167,52	12.167,52		-12.832,48
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	585,51			585,51	21,51	564,00	-14,49
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000,00		2.000,00	3.005,00			3.005,00	3.005,00		1.005,00
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00		13.000,00	12.229,00			12.229,00	11.837,00	392,00	-771,00
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00		1.500,00	1.586,64			1.586,64	1.586,64		86,64
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	3.000,00		3.000,00	1.828,51			1.828,51	1.828,51		-1.171,49
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	1.500,00		1.500,00	1.228,88			1.228,88	1.228,88		-271,12
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.500,00		2.500,00	1.155,00			1.155,00	1.155,00		-1.345,00
32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE				1.202,02			1.202,02	1.202,02		1.202,02
32902	TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL	2.000,00		2.000,00	780,00			780,00	780,00		-1.220,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	7.600,00		7.600,00	8.529,20	540,91		7.988,29	7.988,29		388,29
33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	7.149,60			7.149,60	2.848,80	4.300,80	149,60
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	19.000,00		19.000,00	18.714,08	800,00		17.914,08	17.824,08	90,00	-1.085,92
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.700,00		1.700,00	1.441,34			1.441,34	964,64	476,70	-258,66
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	21.000,00		21.000,00	26.266,77			26.266,77	20.425,53	5.841,24	5.266,77
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00		11.000,00	11.393,94			11.393,94	11.393,94		393,94
	Suma	1.159.400,00		1.159.400,00	1.170.077,00	10.028,47		1.160.048,53	930.614,43	229.434,10	648,53

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	15.000,00		15.000,00	24.117,44	10.346,78		13.770,66	13.770,66		-1.229,34
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	5.500,00		5.500,00	6.425,00			6.425,00	6.425,00		925,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	2.000,00		2.000,00	2.555,00			2.555,00	1.645,00	910,00	555,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	14.000,00		14.000,00	18.266,54			18.266,54	18.266,54		4.266,54
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	3.500,00		3.500,00	3.469,97			3.469,97	3.469,97		-30,03
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	6.115,59	895,40	7.010,99	8.627,28	6.000,00		2.627,28	2.201,59	425,69	-4.383,71
39902	INDEMNIZACION DE SEGURO DE OBRA CEMENTERIO	5.484,41		5.484,41	5.484,41			5.484,41	5.484,41		
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	548.908,86	3.536,48	552.445,34	554.367,61			554.367,61	554.367,61		1.922,27
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	363.953,52		363.953,52	363.953,52			363.953,52	363.953,52		
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	680.300,00		680.300,00	643.691,35			643.691,35	585.073,53	58.617,82	-36.608,65
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	557.956,76		557.956,76	549.918,72			549.918,72	502.319,66	47.599,06	-8.038,04
45004	SUBVENCIÓN PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA	4.133,69		4.133,69	4.133,69			4.133,69	4.133,69		
45005	SUBVENCION PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE LA		21.562,00	21.562,00	21.562,00			21.562,00	21.562,00		
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	93.000,00		93.000,00	83.636,65			83.636,65	77.528,49	6.108,16	-9.363,35
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00	83,60		14.622,40	10.945,90	3.676,50	-83,60
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	5.000,00		5.000,00	400,00			400,00	400,00		-4.600,00
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	12.957,13		12.957,13	10.517,47			10.517,47	9.517,47	1.000,00	-2.439,66
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	7.353,00		
46102	SUBVENCIÓN PARA MATERIALES ACONDICIONAMIENTO ZONAS	4.500,00		4.500,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	-500,00
	Suma	3.508.940,96	25.993,88	3.534.934,84	3.501.434,65	26.458,85		3.474.975,80	3.125.604,47	349.371,33	-59.959,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	28.000,00		28.000,00	27.752,56	792,69		26.959,87	23.511,58	3.448,29	-1.040,13
48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	154.859,04		154.859,04	156.609,66			156.609,66	143.209,84	13.399,82	1.750,62
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	397.000,00		397.000,00	436.397,23	2.237,46		434.159,77	411.120,20	23.039,57	37.159,77
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	1.900,00		1.900,00	2.530,80			2.530,80	2.530,80		630,80
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	418,70		418,70	173,28			173,28	173,28		-245,42
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	429,03			429,03	429,03		129,03
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	16.000,00		16.000,00	11.690,74			11.690,74	10.589,93	1.100,81	-4.309,26
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	10.000,00		10.000,00	32.631,63			32.631,63	32.631,63		22.631,63
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	55.638,78		55.638,78	55.638,78			55.638,78	51.002,21	4.636,57	
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO	4.842,52		4.842,52	4.842,46			4.842,46	4.438,92	403,54	-0,06
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	6.000,00		6.000,00	19.251,62	2.000,00		17.251,62	16.248,89	1.002,73	11.251,62
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00	600,00		
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	175.000,00		175.000,00	248.291,48			248.291,48	248.291,48		73.291,48
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
61901	VENTA DE VIVIENDA	80.000,00		80.000,00							-80.000,00
72000	SUBVENCIÓN S.P.E.E. DE OBRAS PFEA	121.000,00	49.475,53	170.475,53	168.775,53			168.775,53	56.138,61	112.636,92	-1.700,00
76100	SUBVENCION DE MATERIALES PFEA	69.000,00	22.263,99	91.263,99	89.948,99			89.948,99	53.969,39	35.979,60	-1.315,00
76101	SUBVENCION OBRA ENTORNO SAGRADO CORAZON DE	141.500,00		141.500,00	141.362,19			141.362,19		141.362,19	-137,81
76102	SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARCELA	63.000,00		63.000,00							-63.000,00
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	600,00			600,00	480,00	120,00	-2.400,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00	2.000,00			2.000,00	1.549,97	450,03	-1.000,00
87000	REMANENTE PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE		575.133,82	575.133,82							-575.133,82
	Suma	4.860.000,00	672.867,22	5.532.867,22	4.900.960,63	31.489,00		4.869.471,63	4.182.520,23	686.951,40	-663.395,59

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87010	Para gastos con financiación afectada		172.250,61	172.250,61							-172.250,61
	Suma	4.860.000,00	845.117,83	5.705.117,83	4.900.960,63	31.489,00		4.869.471,63	4.182.520,23	686.951,40	-835.646,20

(2017)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	011	91100	AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12	31.256,12	31.256,12		0,36
	132	12003	POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	53.344,50	533,45	53.877,95	53.878,39	53.878,39	53.878,39		-0,44
	132	12104	POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	36.201,02	362,01	36.563,03	36.562,98	36.562,98	36.562,98		0,05
	132	15000	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	7.771,70	77,72	7.849,42	7.846,61	7.846,61	7.846,61		2,81
	132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	27.200,00	272,00	27.472,00	27.423,37	27.423,37	27.423,37		48,63
	132	21000	POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00	558,01	558,01	558,01		441,99
	132	21400	POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	5.000,00		5.000,00	2.746,18	2.746,18	2.624,43	121,75	2.253,82
	132	22000	POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
	132	22103	POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.000,00		2.000,00	1.963,43	1.963,43	1.963,43		36,57
	132	22199	POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	5.000,00		5.000,00	4.666,13	4.666,13	4.666,13		333,87
	132	22200	POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.000,00		1.000,00	1.016,34	1.016,34	1.016,34		-16,34
	132	22400	POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	700,00		700,00	700,01	700,01	700,01		-0,01
	132	23111	POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	600,00		600,00	385,60	385,60	385,60		214,40
	132	62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	670,00		670,00	682,05	682,05	580,06	101,99	-12,05
	150	12010	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	4.916,06	-1.713,87	3.202,19	2.089,23	2.089,23	2.089,23		1.112,96
	150	12104	URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	4.108,98	-1.128,96	2.980,02	1.752,26	1.752,26	1.752,26		1.227,76
	150	13000	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.525,98	185,26	18.711,24	18.711,46	18.711,46	18.711,46		-0,22
	150	13002	URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	11.948,40	119,48	12.067,88	12.067,92	12.067,92	12.067,92		-0,04
	150	15000	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.294,38	-481,71	812,67	551,99	551,99	551,99		260,68
	150	15001	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.856,95	38,57	3.895,52	3.895,50	3.895,50	3.895,50		0,02
	150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	14.000,00	-601,11	13.398,89	12.311,10	12.311,10	12.311,10		1.087,79
	150	22400	URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	500,00		500,00	258,04	258,04	258,04		241,96
	1522	13000	CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	14.598,83	145,99	14.744,82	14.650,77	14.650,77	14.650,77		94,05
			Suma	242.456,80	1.345,31	243.802,11	236.473,49	236.473,49	236.249,75	223,74	7.328,62

(2017)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1522	13002		CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	6.729,07	67,29	6.796,36	6.804,46	6.804,46	6.804,46		-8,10
1522	15001		CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.630,87	16,31	1.647,18	1.645,68	1.645,68	1.645,68		1,50
1522	16000		CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	7.700,00	77,00	7.777,00	7.779,41	7.779,41	7.779,41		-2,41
1522	21200		CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	14.500,00		14.500,00	14.469,22	14.469,22	14.469,22		30,78
1522	22100		CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	25.000,00		25.000,00	23.590,31	23.590,31	22.182,42	1.407,89	1.409,69
1522	22199		CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	9.624,79	9.624,79	6.519,22	3.105,57	375,21
1522	22400		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
1522	22502		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.500,00		3.500,00	3.234,72	3.234,72	2.426,04	808,68	265,28
1522	22799		CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00		3.000,00	1.524,60	1.524,60	1.524,60		1.475,40
1522	60900		OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	6.000,00		6.000,00	5.486,42	5.486,42	3.243,72	2.242,70	513,58
1531	60900		OBRAS DE ADECUACION DE ITINERARIO ACCESIBLE		184.436,82	184.436,82	184.436,81	184.436,81	184.436,81		0,01
1532	13000		INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.263,16	182,63	18.445,79	18.446,02	18.446,02	18.446,02		-0,23
1532	13002		INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.L ABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.654,24	96,54	9.750,78	9.750,96	9.750,96	9.750,96		-0,18
1532	13100		INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICA S P.LABORAL TEMPORAL	8.537,16	85,37	8.622,53	8.485,30	8.485,30	8.485,30		137,23
1532	13101		INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	4.690,56	46,91	4.737,47	3.913,88	3.913,88	3.913,88		823,59
1532	15001		INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.591,74	25,92	2.617,66	2.617,62	2.617,62	2.617,62		0,04
1532	15002		INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	1.288,92	12,89	1.301,81	1.315,78	1.315,78	1.315,78		-13,97
1532	16000		INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	16.950,00	169,50	17.119,50	16.462,19	16.462,19	16.462,19		657,31
1532	21000		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	37.000,00		37.000,00	32.603,99	32.603,99	32.603,99		4.396,01
1532	21400		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8.000,00		8.000,00	5.654,23	5.654,23	5.477,06	177,17	2.345,77
			Suma	440.492,52	186.562,49	627.055,01	602.319,88	602.319,88	594.354,13	7.965,75	24.735,13

(2017)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1532	22103	INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	8.000,00		8.000,00	8.000,00	8.000,00			
1532	22111	INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	11.500,00		11.500,00	10.940,33	10.203,88	736,45	559,67	
1532	22400	INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00	1.994,91	1.994,91		5,09	
1532	60900	OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	3.000,00		3.000,00	2.852,94	2.852,94		147,06	
1532	61900	OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	199.700,00	37.632,10	237.332,10	90.457,16	78.620,21	11.836,95	146.874,94	
1532	61901	ADECUACION DE VIAS PUBLICAS EN BARRIADA LOS PORTEROS		60.000,00	60.000,00	42.803,75		42.803,75	17.196,25	
1532	61902	ADECUACION DE VIAS PUBLICAS DE POLIGONO INDUSTRIAL		60.000,00	60.000,00	59.617,50	46.961,87	12.655,63	382,50	
1532	76100	OBRA ADECUACION ENTORNO SAGRADO CORAZON, PLANES PROVINCIALES	201.950,00		201.950,00	155.500,00		155.500,00	46.450,00	
1532	76101	URBANIZACION Y ADECUACION DE PARCELA EN CALLE JORQUERA	90.000,00		90.000,00				90.000,00	
161	22799	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.CANON DE GALASA	30.000,00		30.000,00	28.318,27		28.318,27	1.681,73	
163	13000	LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.191,23	181,91	18.373,14	18.360,82	18.360,82		12,32	
163	13002	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.320,63	93,21	9.413,84	9.411,14	9.411,14		2,70	
163	14300	RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE AYUDA A LA CONTRATACION		15.647,31	15.647,31	1.651,10	1.651,10		13.996,21	
163	15001	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.491,42	24,91	2.516,33	2.386,04	2.386,04		130,29	
163	16000	LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.400,00	104,00	10.504,00	10.171,21	10.171,21		332,79	
163	16001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL PROGRAMA EXTRAORD.		5.914,69	5.914,69	624,14	624,14		5.290,55	
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4.000,00		4.000,00	4.201,38	4.201,38		-201,38	
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.000,00		2.000,00	1.739,53	1.739,53		260,47	
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	238,91	238,91		361,09	
163	62300	ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA	77.500,00		77.500,00				77.500,00	
164	13000	CEMENTERIO.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.746,30	27,46	2.773,76	2.772,11	2.772,11		1,65	
		Suma	1.107.381,19	366.202,97	1.473.584,16	1.047.863,95	1.047.863,95	788.047,15	259.816,80	425.720,21

(2017)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
164	13002	CEMENTERIO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTA.PERSONAL LABORAL FIJO	1.489,09	14,89	1.503,98	1.502,83	1.502,83	1.502,83	1,15	
164	15001	CEMENTERIO.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	390,83	3,91	394,74	339,01	339,01	339,01	55,73	
164	16000	CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.700,00	17,00	1.717,00	1.574,01	1.574,01	1.574,01	142,99	
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	6.500,00		6.500,00	6.526,78	6.526,78	1.696,88	4.829,90	-26,78
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00		400,00	373,64	373,64	280,23	93,41	26,36
164	61900	CEMENTERIO MUNICIPAL.TRABAJOS EN CUBIERTA Y LAPIDAS	11.700,00		11.700,00	11.576,70	11.576,70	11.576,70		123,30
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	9.000,00	895,40	9.895,40	10.511,76	10.511,76	10.511,76		-616,36
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	50.000,00		50.000,00	49.534,00	49.534,00	47.696,58	1.837,42	466,00
165	61900	OBRA DE MODIFICACION DE CUADROS ELECTRICOS		43.197,00	43.197,00	43.196,99	43.196,99	43.196,99		0,01
165	61901	FAROLA EN HIGUERAL								
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.891,17	188,91	19.080,08	19.080,26	19.080,26	19.080,26		-0,18
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	11.135,81	111,36	11.247,17	11.247,24	11.247,24	11.247,24		-0,07
171	14300	PERSONAL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATAACION	1.650,00	11.952,17	13.602,17	13.593,43	13.593,43	13.593,43		8,74
171	15001	PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.776,78	27,77	2.804,55	2.804,52	2.804,52	2.804,52		0,03
171	16000	PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.000,00	110,00	11.110,00	11.099,27	11.099,27	11.099,27		10,73
171	16001	SEGURIDAD SOCIAL	450,00	4.511,63	4.961,63	4.947,63	4.947,63	4.947,63		14,00
171	21000	PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	6.000,00		6.000,00	6.277,48	6.277,48	4.556,86	1.720,62	-277,48
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	8.000,00		8.000,00	3.200,00	3.200,00		3.200,00	4.800,00
171	22199	PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	6.000,00		6.000,00	5.413,89	5.413,89	5.254,17	159,72	586,11
171	61900	OBRAS DE ADECUACION EN JARDINES Y PARQUES		27.500,00	27.500,00	26.141,51	26.141,51	26.141,51		1.358,49
2310	13000	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	297.408,32	674,08	298.082,40	291.125,54	291.125,54	291.125,54		6.956,86
		Suma	1.697.198,77	455.260,35	2.152.459,12	1.709.392,79	1.709.392,79	1.437.734,92	271.657,87	443.066,33

(2017)

Pág. 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	13002	RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	146.814,67	-131,85	146.682,82	142.965,18	142.965,18	142.965,18		3.717,64
2310	13100	RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	13.740,22	2.837,40	16.577,62	15.863,60	15.863,60	15.835,48	28,12	714,02
2310	13101	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	6.279,18	1.462,79	7.741,97	7.126,18	7.126,18	7.114,44	11,74	615,79
2310	14300	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	1.000,00	210,00	1.210,00	735,73	735,73	735,73		474,27
2310	15001	RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	46.218,60	62,19	46.280,79	45.512,56	45.512,56	45.512,56		768,23
2310	15002	RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	1.764,92	717,65	2.482,57	2.219,46	2.219,46	2.216,16	3,30	263,11
2310	16000	RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	161.174,09	-10.559,25	150.614,84	140.611,82	140.611,82	140.611,82		10.003,02
2310	16209	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	9.800,00		9.800,00	8.249,33	8.249,33	6.092,10	2.157,23	1.550,67
2310	21200	RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	18.000,00	-8.358,04	9.641,96	7.886,93	7.886,93	7.886,93		1.755,03
2310	21300	RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	17.000,00	-5.000,00	12.000,00	9.867,77	9.867,77	9.867,77		2.132,23
2310	22000	RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00	2.991,19	2.991,19	2.991,19		8,81
2310	22100	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	36.000,00		36.000,00	26.946,49	26.946,49	22.158,50	4.787,99	9.053,51
2310	22101	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	1.500,00		1.500,00					1.500,00
2310	22103	RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	9.000,00		9.000,00	6.460,76	6.460,76	6.169,51	291,25	2.539,24
2310	22104	RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	3.000,00		3.000,00	1.317,92	1.317,92	1.317,92		1.682,08
2310	22105	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	92.000,00		92.000,00	91.557,28	91.557,28	88.145,82	3.411,46	442,72
2310	22106	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICO S Y SANITARIOS	15.400,00		15.400,00	14.183,96	14.183,96	14.176,96	7,00	1.216,04
2310	22110	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	28.000,00		28.000,00	26.925,31	26.925,31	24.334,30	2.591,01	1.074,69
2310	22199	RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	3.077,92	3.077,92	3.077,92		922,08
2310	22200	RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.500,00		2.500,00	1.631,24	1.631,24	1.631,24		868,76
2310	22400	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	5.800,00		5.800,00	5.606,86	5.606,86	5.606,86		193,14
		Suma	2.176.475,78	436.633,09	2.613.108,87	2.129.962,06	2.129.962,06	1.844.565,85	285.396,21	483.146,81

(2017)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	4.100,00		4.100,00	1.796,96	1.796,96	1.347,72	449,24	2.303,04
2310	22604	RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	21.900,00		21.900,00	545,82	545,82	545,82		21.354,18
2310	22699	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	6.800,00		6.800,00	4.172,57	4.172,57	3.844,57	328,00	2.627,43
2310	22707	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	85.000,00	11.400,00	96.400,00	92.329,71	92.329,71	92.329,71		4.070,29
2310	22709	RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DE SERVICIO DE FONTANERIA	2.400,00		2.400,00	2.258,04	2.258,04	2.258,04		141,96
2310	22710	RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION SERVICIO DE ELECTRICIDAD	2.100,00		2.100,00	1.027,88	1.027,88	1.027,88		1.072,12
2310	23111	RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.800,00		1.800,00	109,90	109,90	109,90		1.690,10
2310	23300	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	400,00		400,00					400,00
2310	35900	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	36,00	36,00	36,00		64,00
2310	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.FONDO DE CONTINGENCIA	7.000,00	-6.673,01	326,99					326,99
2310	60900	PFEA 17 URBANIZACION EN CASAS GERIATRICAS 2017 FASE 1		45.097,56	45.097,56	7.269,39	7.269,39	4.911,35	2.358,04	37.828,17
2310	62200	VALLADO DE RECINTO RESIDENCIAL Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.500,00		22.500,00					22.500,00
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	26.000,00	11.000,00	37.000,00	31.419,36	31.419,36	8.070,51	23.348,85	5.580,64
2310	83000	RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00		3.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		1.000,00
2311	22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	712.815,80		712.815,80	706.528,28	706.528,28	645.987,76	60.540,52	6.287,52
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.267,80	42,68	4.310,48	4.310,52	4.310,52	4.310,52		-0,04
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	2.142,68	21,43	2.164,11	2.164,14	2.164,14	2.164,14		-0,03
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	360,36	3,60	363,96	363,96	363,96	363,96		
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.217,44	22,17	2.239,61	2.157,54	2.157,54	2.157,54		82,07
2312	22699	SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	7.000,00		7.000,00	3.286,00	3.286,00	2.000,00	1.286,00	3.714,00
		Suma	3.106.279,86	497.547,52	3.603.827,38	3.012.279,71	3.012.279,71	2.616.683,55	395.596,16	591.547,67

(2017)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
2312	46100	SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	22.000,00		22.000,00	22.338,54	22.338,54	22.338,54	-338,54	
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	7.041,31	1.997,25	9.038,56	547,05	547,05	547,05	8.491,51	
2312	48001	PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES		2.273,92	2.273,92	2.259,51	2.259,51	2.259,51	14,41	
2312	48002	PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	4.133,69		4.133,69	4.126,94	4.126,94	4.126,94	6,75	
241	14300	RETRIBUC.PERSONAL PROGRAMA EMPLE@+30	650,00	33.006,90	33.656,90	32.567,48	32.567,48	32.567,48	1.089,42	
241	14301	RETRIBUC. PERSONAL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN	1.800,00	50.936,33	52.736,33	51.046,67	51.046,67	51.046,67	1.689,66	
241	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA PROGRAMA EMPL@+30		11.833,12	11.833,12	11.833,22	11.833,22	11.833,22	-0,10	
241	16001	SEGURIDAD SOCIAL		18.123,69	18.123,69	16.977,84	16.977,84	16.977,84	1.145,85	
312	13000	CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.826,86	48,27	4.875,13	4.780,88	4.780,88	4.780,88	94,25	
312	13002	CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.306,00	23,06	2.329,06	2.337,07	2.337,07	2.337,07	-8,01	
312	15001	CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	550,61	5,51	556,12	554,54	554,54	554,54	1,58	
312	16000	CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.600,00	26,00	2.626,00	2.605,26	2.605,26	2.605,26	20,74	
312	21200	CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	1.000,00		1.000,00	14,05	14,05	14,05	985,95	
312	22110	CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
3231	13000	GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	54.944,56	549,45	55.494,01	55.430,94	55.430,94	55.430,94	63,07	
3231	13002	GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	26.664,83	266,65	26.931,48	26.937,71	26.937,71	26.937,71	-6,23	
3231	15001	GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.746,24	67,46	6.813,70	6.805,11	6.805,11	6.805,11	8,59	
3231	16000	GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.100,00	281,00	28.381,00	28.321,95	28.321,95	28.321,95	59,05	
3231	21200	GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.500,00		2.500,00	2.457,43	2.457,43	2.457,43	42,57	
3231	22000	GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	963,29	36,71	
3231	22100	GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	8.000,00		8.000,00	6.444,13	6.444,13	5.516,71	927,42	
3231	22199	GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.500,00	-52,00	2.448,00	2.461,86	2.461,86	2.455,53	6,33	
3231	22200	GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	500,00		500,00	174,06	174,06	174,06	325,94	
		Suma	3.263.143,96	616.934,13	3.880.078,09	3.272.963,41	3.272.963,41	2.876.396,79	396.566,62	607.114,68

(2017)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3231	22400	GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.087,93	1.087,93	1.087,93	212,07	
3231	22502	GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00		700,00	647,04	647,04	485,28	52,96	
3231	22699	GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	500,00		500,00	751,91	751,91	751,91	-251,91	
3231	22710	GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	12.500,00		12.500,00	11.315,66	11.315,66	10.570,19	1.184,34	
3231	23111	GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	189,70	189,70	189,70	310,30	
3231	62500	GUARDERIA INFANTIL. ADQUISICION DE MOBILIARIO	3.000,00	-1.548,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00		
3231	62600	GUARDERIA INFANTIL. EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	670,00		670,00	746,77	746,77	648,78	-76,77	
3232	13000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	29.582,56	295,83	29.878,39	29.878,97	29.878,97	29.878,97	-0,58	
3232	13002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	13.466,20	134,66	13.600,86	13.600,91	13.600,91	13.600,91	-0,05	
3232	15001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.458,85	34,59	3.493,44	3.487,87	3.487,87	3.487,87	5,57	
3232	16000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	15.600,00	156,00	15.756,00	15.733,38	15.733,38	15.733,38	22,62	
3232	21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	11.000,00		11.000,00	10.569,90	10.569,90	10.569,90	430,10	
3232	22100	MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	13.000,00		13.000,00	14.019,59	14.019,59	11.930,89	-1.019,59	
3232	22103	MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	10.500,00		10.500,00	12.056,10	12.056,10	12.056,10	-1.556,10	
3232	22199	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	2.995,27	2.995,27	2.995,27	4,73	
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00		600,00	600,00	600,00	568,70	31,30	
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00		
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
		Suma	3.389.321,57	616.007,21	4.005.328,78	3.398.896,41	3.398.896,41	2.998.604,57	400.291,84	606.432,37

(2017)

Pág. 9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	3232	63200	ADECUACION Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL CPR ALTO ALMANZORA		30.600,00	30.600,00	29.843,23	29.843,23	24.284,12	5.559,11	756,77
	326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	5.500,00	1.287,08	6.787,08	6.787,08	6.787,08	6.787,08		
	326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	2.050,00	762,95	2.812,95	2.812,95	2.812,95	2.812,95		
	326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	300,00	33,54	333,54	333,54	333,54	333,54		
	326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	50,00	323,31	373,31	373,31	373,31	373,31		
	326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	2.500,00	766,11	3.266,11	3.266,11	3.266,11	3.266,11		
	326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	1.500,00		1.500,00	2.175,34	2.175,34	2.175,34		-675,34
	3321	13000	BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10.785,75	107,86	10.893,61	10.893,94	10.893,94	10.893,94		-0,33
	3321	13002	BIBLIOTECA PUBLICA.RETRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	4.839,63	48,40	4.888,03	4.888,02	4.888,02	4.888,02		0,01
	3321	15001	BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.328,59	13,29	1.341,88	1.341,90	1.341,90	1.341,90		-0,02
	3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.240,00	52,40	5.292,40	5.291,23	5.291,23	5.291,23		1,17
	3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	200,00		200,00	200,00	200,00	200,00		
	3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	150,00		150,00	17,27	17,27	17,27		132,73
	3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		1.000,00	649,29	649,29	649,29		350,71
	3321	23111	BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	300,00		300,00	49,06	49,06	49,06		250,94
	3321	62500	LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00		700,00	570,31	570,31	570,31		129,69
	334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	15.417,07	154,17	15.571,24	15.571,71	15.571,71	15.571,71		-0,47
	334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	10.086,35	100,86	10.187,21	10.187,15	10.187,15	10.187,15		0,06
	334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	3.336,19	33,36	3.369,55	3.369,53	3.369,53	3.369,53		0,02
	334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.100,00	91,00	9.191,00	9.187,71	9.187,71	9.187,71		3,29
	334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00		7.000,00	7.089,30	7.089,30	6.875,34	213,96	-89,30
			Suma	3.470.705,15	650.381,54	4.121.086,69	3.513.794,39	3.513.794,39	3.107.729,48	406.064,91	607.292,30

(2017)

Pág. 10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	150.000,00		150.000,00	144.977,94	144.977,89	131.314,09	13.663,80	5.022,11
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.300,00		24.300,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		300,00
334	48001	ASOCIACION MUSSICO-CULTURAL CENA 125 ANIVERSARIO	2.800,00		2.800,00	2.800,00	2.800,00		2.800,00	
334	48002	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00	
334	48003	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00	
334	48004	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	400,00	600,00	
334	48005	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
334	48006	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	48007	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	700,00		700,00	700,00	700,00	700,00		
334	48008	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	300,00		300,00	300,00	300,00	300,00		
334	48009	SUBVENCION A ERNESTO SUAREZ CARRILLO, PUBLICACION LIBRO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
334	48010	SUBVENCION A FRANCISCO RECHE LARA, PUBLICACION DISCO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
341	13000	PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.148,31	211,48	21.359,79	21.360,16	21.360,16	21.360,16		-0,37
341	13002	PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.252,70	102,53	10.355,23	10.355,26	10.355,26	10.355,26		-0,03
341	13100	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	10.050,00	100,50	10.150,50	10.004,70	10.004,70	10.004,70		145,80
341	13101	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	4.800,00	48,00	4.848,00	4.378,68	4.378,68	4.378,68		469,32
341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	600,00	6,00	606,00	601,43	601,43	601,43		4,57
341	15001	PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.827,07	28,27	2.855,34	2.855,26	2.855,26	2.855,26		0,08
341	15002	PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	3.879,96	38,80	3.918,76	3.642,25	3.642,25	3.642,25		276,51
341	16000	PROMOC.DEPORTE.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.900,00	169,00	17.069,00	16.811,93	16.811,93	16.811,93		257,07
341	20000	PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.200,00		6.200,00	6.200,00	6.200,00		6.200,00	
341	21200	PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	40.500,00	-1.327,00	39.173,00	38.739,67	38.739,66	38.739,66		433,34
		Suma	3.774.963,19	649.759,12	4.424.722,31	3.810.521,67	3.810.521,61	3.376.692,90	433.828,71	614.200,70

(2017)

Pág. 11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	22000	PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
341	22100	PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	13.000,00		13.000,00	12.248,37	12.248,37	10.011,97	2.236,40	751,63
341	22199	PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	960,49	960,49	960,49		39,51
341	22200	PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	700,00		700,00	623,11	623,11	623,11		76,89
341	22400	PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	1.600,00		1.600,00					1.600,00
341	22502	PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00		1.300,00	1.236,40	1.236,40	927,30	309,10	63,60
341	22601	PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00		2.000,00	3.402,24	3.402,24	3.259,74	142,50	-1.402,24
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.000,00		29.000,00	33.757,86	33.757,86	32.773,31	984,55	-4.757,86
341	22799	PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00		1.000,00	532,40	532,40	532,40		467,60
341	23111	PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	600,00		600,00	1.081,90	1.081,90	1.081,90		-481,90
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00		
341	48001	SUBVENCION A JOSE MEMBRIVE HERRERA, CICLISMO	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
341	48004	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO JTR RACING S-600	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00		2.500,00	
341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	2.000,00		2.000,00	1.386,65	1.386,65		1.386,65	613,35
341	48006	SUBVENCION A SERGIO DOMINGUEZ EXPOSITO, RUTA CICLODEPORTIVA	605,00		605,00					605,00
341	61900	OBRA DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN LA PISCINA	19.700,00	-3.573,00	16.127,00	16.126,88	16.126,88	16.126,88		0,12
341	62300	ADQUISICION DE DESFIBRILADOR	2.300,00	4.900,00	7.200,00	7.103,45	7.103,45	7.103,45		96,55
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
454	61900	OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS		40.000,00	40.000,00	26.607,90	26.607,90		26.607,90	13.392,10
491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS GUADALINFO	16.337,58		16.337,58	16.337,58	16.337,58	16.337,58		
		Suma	3.908.905,77	691.086,12	4.599.991,89	3.974.726,90	3.974.726,84	3.496.731,03	477.995,81	625.265,05

(2017)

Pág. 12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.250,00		5.250,00	5.242,05	5.242,05	5.242,05		7,95
491	22000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
491	22200		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	252,23	252,23	252,23		247,77
491	22400		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	430,28	430,28	430,28		69,72
491	23111		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	476,98		476,98	532,34	532,34	532,34		-55,36
912	10000		ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	85.678,04	23,76	85.701,80	85.698,74	85.698,74	85.698,74		3,06
912	16000		ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	27.500,00	7,62	27.507,62	27.840,33	27.840,33	27.840,33		-332,71
912	16204		ORGANOS DE GOBIERNO.GASTOS DE ACCION SOCIAL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
912	22601		ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	14.000,00		14.000,00	13.576,74	13.576,74	11.598,07	1.978,67	423,26
912	23100		ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	7.500,00		7.500,00	7.891,22	7.891,22	7.891,22		-391,22
912	23300		ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	13.000,00		13.000,00	7.020,00	7.020,00	6.400,00	620,00	5.980,00
920	12010		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	96.565,60	1.496,61	98.062,21	98.062,21	98.062,21	98.062,21		
920	12104		ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	89.781,22	1.325,40	91.106,62	91.106,62	91.106,62	91.106,62		
920	13000		ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	41.986,90	419,87	42.406,77	40.557,10	40.557,10	40.557,10		1.849,67
920	13002		ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	30.993,20	309,93	31.303,13	30.024,83	30.024,83	30.024,83		1.278,30
920	14300		ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	3.000,00	30,00	3.030,00	1.060,38	1.060,38	1.060,38		1.969,62
920	15000		ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	19.478,31	336,08	19.814,39	19.814,39	19.814,39	19.814,39		
920	15001		ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	12.925,32	129,25	13.054,57	11.997,89	11.997,89	11.997,89		1.056,68
920	16000		ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	91.591,44	915,91	92.507,35	86.511,08	86.511,08	86.511,08		5.996,27
920	16204		ADMON. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	7.000,00		7.000,00	6.424,99	6.424,99	2.924,99	3.500,00	575,01
			Suma	4.466.132,78	696.080,55	5.162.213,33	4.518.746,23	4.518.746,17	4.032.367,43	486.378,74	643.467,16

(2017)

Pág. 13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
920	16209	ADMON. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	8.000,00		8.000,00	8.475,91	8.475,91	7.191,65	1.284,26	-475,91
920	21400	ADMON. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4.000,00		4.000,00	5.206,28	5.206,28	5.206,28		-1.206,28
920	22000	ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	14.000,00		14.000,00	13.070,78	13.070,78	12.498,48	572,30	929,22
920	22103	ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	5.000,00		5.000,00	5.283,34	5.283,34	5.283,34		-283,34
920	22200	ADMON. GENERAL. COMUNICACIONES	13.500,00		13.500,00	13.019,14	13.019,14	13.019,14		480,86
920	22400	ADMON.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	6.500,00		6.500,00	6.517,95	6.517,95	6.517,95		-17,95
920	22604	ADMON. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	6.000,00		6.000,00	2.088,52	2.088,52	2.088,52		3.911,48
920	22699	ADMON. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	3.487,22		3.487,22	2.692,56	2.692,56	1.580,04	1.112,52	794,66
920	22708	ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	39.000,00		39.000,00	46.127,52	46.127,52	46.127,52		-7.127,52
920	22709	ADMON. GENERAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE FONTANERIA	9.600,00		9.600,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00		
920	22710	ADMON. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	8.400,00		8.400,00	8.400,00	8.400,00	8.400,00		
920	22799	ADMON. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12.000,00		12.000,00	11.244,89	11.244,89	11.002,89	242,00	755,11
920	23111	ADMON. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	3.807,25	3.807,25	3.807,25		192,75
920	46100	ADMON.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL	20.000,00		20.000,00	13.000,00	13.000,00	7.000,00	6.000,00	7.000,00
920	46300	ADMON. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	15.000,00		15.000,00	14.073,41	14.073,41	14.073,41		926,59
920	46301	ADMINISTRACION GENERAL. APORTACION A PRODER	1.320,00		1.320,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00		
920	50000	FONDO DE CONTIGENCIA	12.000,00	-10.962,72	1.037,28					1.037,28
920	60900	ADMINISTRACION GENERAL.INVERSIONES DIVERSAS								
920	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.560,00		6.560,00	6.560,41	6.560,41	4.435,90	2.124,51	-0,41
920	83000	ADMON. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00	600,00	600,00	600,00		2.400,00
933	61900	OBRAS DE ADECUACION DEL RECINTO DE RESIDENCIA 3ª EDAD		60.000,00	60.000,00	51.435,01	51.435,01		51.435,01	8.564,99
933	62100	ADQUISICION DE TERRENOS EN BARRIADA DE HIGUERAL		100.000,00	100.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00		16.000,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	120,88	120,88	120,88		379,12
		Suma	4.650.000,00	845.117,83	5.495.117,83	4.816.914,17	4.816.914,11	4.269.049,03	547.865,08	678.203,72

(2017)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 0 DEUDA PÚBLICA.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12	31.256,12	31.256,12	0,36	
	Total Gr. Progra. .	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12	31.256,12	31.256,12	0,36	
	Total Política	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12	31.256,12	31.256,12	0,36	
	Total Área de Gasto	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12	31.256,12	31.256,12	0,36	

(2017)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	140.987,22	1.245,18	142.232,40	138.929,10	138.929,10	138.705,36	223,74	3.303,30
	Total Gr. Progra. .	140.987,22	1.245,18	142.232,40	138.929,10	138.929,10	138.705,36	223,74	3.303,30
	Total Política	140.987,22	1.245,18	142.232,40	138.929,10	138.929,10	138.705,36	223,74	3.303,30
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	59.150,75	-3.582,34	55.568,41	51.637,50	51.637,50	51.637,50		3.930,91
	Total Gr. Progra. .	59.150,75	-3.582,34	55.568,41	51.637,50	51.637,50	51.637,50		3.930,91
	152 VIVIENDA.								
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	97.658,77	306,59	97.965,36	88.810,38	88.810,38	81.245,54	7.564,84	9.154,98
	Total Gr. Progra. .	97.658,77	306,59	97.965,36	88.810,38	88.810,38	81.245,54	7.564,84	9.154,98
	153 VIAS PÚBLICAS								
	1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		184.436,82	184.436,82	184.436,81	184.436,81	184.436,81		0,01
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	623.125,78	158.251,86	781.377,64	471.416,56	471.416,56	247.706,61	223.709,95	309.961,08
	Total Gr. Progra. .	623.125,78	342.688,68	965.814,46	655.853,37	655.853,37	432.143,42	223.709,95	309.961,09
	Total Política	779.935,30	339.412,93	1.119.348,23	796.301,25	796.301,25	565.026,46	231.274,79	323.046,98
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	30.000,00		30.000,00	28.318,27	28.318,27		28.318,27	1.681,73
	Total Gr. Progra. .	30.000,00		30.000,00	28.318,27	28.318,27		28.318,27	1.681,73
	163 LIMPIEZA VIARIA.								
	163 LIMPIEZA VIARIA.	124.503,28	21.966,03	146.469,31	48.784,27	48.784,27	48.784,27		97.685,04
	Total Gr. Progra. .	124.503,28	21.966,03	146.469,31	48.784,27	48.784,27	48.784,27		97.685,04

(2017)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.								
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	24.926,22	63,26	24.989,48	24.665,08	24.665,08	19.741,77	4.923,31	324,40
	Total Gr. Progra. .	24.926,22	63,26	24.989,48	24.665,08	24.665,08	19.741,77	4.923,31	324,40
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	59.000,00	44.092,40	103.092,40	103.242,75	103.242,75	101.405,33	1.837,42	-150,35
	Total Gr. Progra. .	59.000,00	44.092,40	103.092,40	103.242,75	103.242,75	101.405,33	1.837,42	-150,35
	Total Política	238.429,50	66.121,69	304.551,19	205.010,37	205.010,37	169.931,37	35.079,00	99.540,82
17	MEDIO AMBIENTE.								
	171 PARQUES Y JARDINES.								
	171 PARQUES Y JARDINES.	65.903,76	44.401,84	110.305,60	103.805,23	103.805,23	98.724,89	5.080,34	6.500,37
	Total Gr. Progra. .	65.903,76	44.401,84	110.305,60	103.805,23	103.805,23	98.724,89	5.080,34	6.500,37
	Total Política	65.903,76	44.401,84	110.305,60	103.805,23	103.805,23	98.724,89	5.080,34	6.500,37
	Total Área de Gasto	1.225.255,78	451.181,64	1.676.437,42	1.244.045,95	1.244.045,95	972.388,08	271.657,87	432.391,47

(2017)

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	2310 RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.102.500,00	42.739,52	1.145.239,52	995.828,66	995.828,66	956.055,43	39.773,23	149.410,86
	2311 CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	712.815,80		712.815,80	706.528,28	706.528,28	645.987,76	60.540,52	6.287,52
	2312 AYUDAS SOCIALES	49.163,28	4.361,05	53.524,33	41.554,20	41.554,20	17.929,66	23.624,54	11.970,13
	Total Gr. Progra. .	1.864.479,08	47.100,57	1.911.579,65	1.743.911,14	1.743.911,14	1.619.972,85	123.938,29	167.668,51
	Total Política	1.864.479,08	47.100,57	1.911.579,65	1.743.911,14	1.743.911,14	1.619.972,85	123.938,29	167.668,51
24	FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	2.450,00	113.900,04	116.350,04	112.425,21	112.425,21	112.425,21		3.924,83
	Total Gr. Progra. .	2.450,00	113.900,04	116.350,04	112.425,21	112.425,21	112.425,21		3.924,83
	Total Política	2.450,00	113.900,04	116.350,04	112.425,21	112.425,21	112.425,21		3.924,83
	Total Área de Gasto	1.866.929,08	161.000,61	2.027.929,69	1.856.336,35	1.856.336,35	1.732.398,06	123.938,29	171.593,34

(2017)

Pág. 6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	214.063,04	704,58	214.767,62	215.509,09	215.509,08	201.749,88	13.759,20	-741,46
	Total Gr. Progra. .	214.063,04	704,58	214.767,62	215.509,09	215.509,08	201.749,88	13.759,20	-741,46
	Total Política	214.063,04	704,58	214.767,62	215.509,09	215.509,08	201.749,88	13.759,20	-741,46
	Total Área de Gasto	751.463,33	35.367,39	786.830,72	778.943,00	778.942,94	733.151,19	45.791,75	7.887,78

(2017)

Pág. 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.								
	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.								
	419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	
	Total Gr. Progra. .	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	
	Total Política	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.								
	431 COMERCIO.								
	4313 COMERCIO AMBULANTE	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Gr. Progra. .	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Política	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
45	INFRAESTRUCTURAS.								
	454 CAMINOS VECINALES.								
	454 CAMINOS VECINALES.		40.000,00	40.000,00	26.607,90	26.607,90		26.607,90	13.392,10
	Total Gr. Progra. .		40.000,00	40.000,00	26.607,90	26.607,90		26.607,90	13.392,10
	Total Política		40.000,00	40.000,00	26.607,90	26.607,90		26.607,90	13.392,10
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.564,56		23.564,56	23.294,48	23.294,48	23.294,48		270,08
	Total Gr. Progra. .	23.564,56		23.564,56	23.294,48	23.294,48	23.294,48		270,08
	Total Política	23.564,56		23.564,56	23.294,48	23.294,48	23.294,48		270,08
	Total Área de Gasto	44.764,56	40.000,00	84.764,56	71.102,38	71.102,38	34.494,48	36.607,90	13.662,18

(2017)

Pág. 8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	148.678,04	31,38	148.709,42	143.027,03	143.027,03	139.428,36	3.598,67	5.682,39
	Total Gr. Progra. .	148.678,04	31,38	148.709,42	143.027,03	143.027,03	139.428,36	3.598,67	5.682,39
	Total Política	148.678,04	31,38	148.709,42	143.027,03	143.027,03	139.428,36	3.598,67	5.682,39
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	584.689,21	-5.999,67	578.689,54	556.647,45	556.647,45	541.811,86	14.835,59	22.042,09
	Total Gr. Progra. .	584.689,21	-5.999,67	578.689,54	556.647,45	556.647,45	541.811,86	14.835,59	22.042,09
	Total Política	584.689,21	-5.999,67	578.689,54	556.647,45	556.647,45	541.811,86	14.835,59	22.042,09
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		160.000,00	160.000,00	135.435,01	135.435,01	84.000,00	51.435,01	24.564,99
	Total Gr. Progra. .		160.000,00	160.000,00	135.435,01	135.435,01	84.000,00	51.435,01	24.564,99
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00		500,00	120,88	120,88	120,88		379,12
	Total Gr. Progra. .	500,00		500,00	120,88	120,88	120,88		379,12
	Total Política	500,00	160.000,00	160.500,00	135.555,89	135.555,89	84.120,88	51.435,01	24.944,11
	Total Área de Gasto	733.867,25	154.031,71	887.898,96	835.230,37	835.230,37	765.361,10	69.869,27	52.668,59
	Total	4.650.000,00	845.117,83	5.495.117,83	4.816.914,17	4.816.914,11	4.269.049,03	547.865,08	678.203,72



ANEXO DE PERSONAL

Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, distinguiendo entre Ayuntamiento y Residencia de la 3ª Edad, y dentro de cada una de ellas diferenciando entre funcionarios, laboral fijo, laboral indefinido, y otro personal, detallando las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

La situación de dichas retribuciones **no podrán experimentar incremento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2017**, pues en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y ante la previsible prórroga del Presupuesto actual, no existe una norma legal que habilite para dicho incremento retributivo, quedando congeladas en las cuantías vigentes en 2017».

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en los artículos 75 bis, ter y 109 de la Ley 7/1985 que se estipulan anualmente en los PGE. Por lo que no sufren modificaciones con respecto al ejercicio 2017.

No se permite incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012. (La excepcionalidad a este límite regulada en la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local fue aplicable hasta el 30 de junio de 2015, por lo que aunque se cumplieran esas condiciones, no será aplicable y deberán aplicarse dichas limitaciones).

Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

En lo que respecta a la tasa de reposición, no se podrán experimentar incrementos en los sectores y administraciones prioritarios hasta que **la LPGE para 2018 indique si procede o él % que legalmente se permite.**

No se permite la contratación de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos.

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
FRANCISCO MORA PARDO	FUNCIONARIO	SECRETAR.- INTERV.	A	A1	30	18.276,48	9 A	3.856,02	29.717,10	51.849,60
JOAQUIN PICAZOS SALVADOR	FUNCIONARIO	ADMINIS-TRATIVO	C	C1	22	11.933,16	1C2 9C1	2.763,42	17.608,75	32.305,33
Mª CARMEN MARTINEZ GARCIA	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO/ADMINIS TRATIVO	C	C2	18	9.034,83	7C2 PRÓX. TRIENIO ABRIL 2018	2.306,36	16.385,82	27.727,01
Mª ELADIA MARTINEZ AMOROS	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO/ADMINIS TRATIVO	C	C2	18	8.870,40	7C2	2.270,18	16.384,26	27.524,84
JOSE A. SEGURA FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.863,60	2C2 5C1	2.379,36	11.344,96	24.587,92
JOSE JUAN SÁNCHEZ MATIAS	FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	C	C1	19	10.966,56	1C2 6C1	2.435,40	13.379,80	26.781,76
JORGE MARIN FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.425,12	5C1	2.307,00	11.280,40	24.012,52
ANTONIO GIMENEZ GUERRERO	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.049,22	3C1 PRÓX. TRIENIO MARZO 2018	2.260,62	11.233,48	23.543,32
ANA ENAJAS ADELL	FUNCIONARIA INTERINA	AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO	C	C2	18	8.212,68	4C2	2.161,64	13.416,62	23.790,94
JOAQUÍN MARTÍNEZ PORTAZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO	C	C2	18	8.614,62	5C2 PRÓX. TRIENIO MARZO 2018	2.234,00	13.416,62	24.265,24
ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINIS-TRATIVO	C	C2	12	7.427,07	0 C2 PRÓX. TRIENIO AGOSTO 2018	1.760,17	11.767,58	20.954,82

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





AMOR M ^º LORENTE GARCÍA	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINIS- TRATIVO	C	C2	12	7.335,72	OC2	1.742,08	11.767,58	20.845,38
ANTONIO FERNÁNDEZ GALLARDO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINIS- TRATIVO	C	C2	12	7.335,72	OC2	1.742,08	11.767,58	20.845,38
TOTAL FUNCIONARIO						129.345,18		30.218,33	189.470,55	349.034,06

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
ANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.870,40	7C2	2.087,04	6.426,48	17.383,92
EMILIA MARTINEZ GARCIA	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.870,40	7C2	2.087,04	6.426,48	17.383,92
M ^º CARMEN MARTINEZ GUIRADO	LABORAL FIJO	DIRECTORA- MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.760,78	6C2 PRÓX. TRIENIO JULIO 2018	2.068,95	8.510,66	19.340,39
SOCORRO GUIARD JORDA	LABORAL FIJO	MONITORA BIBLIOTECA	C	C2	14	8.651,16	6C2	2.050,86	6.422,28	17.124,30
MARIA PEREZ ENCINAS	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.869,00	7E	1.842,12	5.913,98	15.625,10
M ^º DOLORES LOPEZ CARMONA	LABORAL FIJO	CONSERJE	E	E1	13	7.704,00	6E	1.860,44	6.252,64	15.817,08
MARIA J. GALLARDO RESINA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.869,00	7E	1.842,12	5.772,36	15.483,48
DIEGO OLLER GARCIA	LABORAL FIJO	ENCARGADO DE OBRAS	C	C2	17	8.760,78	6C2 PRÓX. TRIENIO JULIO 2018	2.206,29	14.101,22	25.068,29
ANTONIO LUIS POZO MARIN	LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINIST- INFOMAT.	C	C2	18	8.431,92	5C2	2.197,82	13.482,98	24.112,72

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





MANUEL LIRIA ALARCON	LABORAL FIJO 4 MESES T. COMPLETO Y 8 MESES T. PARCIAL	MONITOR-PROMOTOR CULTURAL	C	C2	14	5.767,44	6C2	1.367,24	5.592,81	12.727,49
M ^o CARMEN RUBIO GARCIA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.704,00	6E	1.814,62	6.016,14	15.534,76
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO						89.258,88		21.424,54	84.918,03	195.601,45

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
CARLOS EGEA LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	ARQUITECTO	A	A1	22	15.143,04	3A	2.597,54	16.934,62	34.675,20
FRANCISCO GONZALEZ ACOSTA	LABORAL INDEFINIDO	ORDENAN-ZA-NOTIFICADOR	E	E1	12	7.539,00	5E	1.787,12	8.003,48	17.329,60
JOSEFA SALAS MARIN	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ADMINIST.	C	C2	18	8.431,92	5C2	2.197,82	13.490,54	24.120,28
TAMARA C. CÉSPEDES MARTINEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.212,68	4C2	1.978,50	6.381,84	16.573,02
CONSUELO MARTINEZ LOZANO	LABORAL INDEFINIDO T. PARCIAL	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	5.475,36	4C2	1.319,06	4.254,68	11.049,10
M ^o DOLORES HERRERO HINOJO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.704,00	6E	1.814,62	5.018,78	14.537,40
MANUELA MARTINEZ PANDO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.209,00	3E	1.732,12	4.994,90	13.936,02
CARLOS LIRIA FERNÁNDEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR DE DEPORTE	C	C2	14	8.139,60	3C2 Próx. Trienio Mayo 2018	1.978,50	6.395,40	16.513,50
CARLOS GARCIA POZO	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR-PROMOTOR DEPORTES	C	C2	14	7.993,44	3C2	1.942,32	6.395,40	16.331,16

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





FRANCISCO HEREDIA CORTES	LABORAL INDEFINIDO	PEON RECOGIDA DE BASURA	E	E1	13	7.209,00	3E	1.777,94	6.249,92	15.236,86
EMILIO FERNÁNDEZ VEGA	LABORAL INDEFINIDO	PEON DE ALBAÑIL	E	E1	13	7.264,00	3E Próx. Trienio septiembre 2018	1.791,69	6.252,64	15.308,33
JOSE LOPEZ SÁNCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	7.745,25	6E Próx. Trienio Octubre 2018	1.920,07	6.542,54	16.207,86
ANTONIO OLLER HERNANDEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	7.264,00	3E Próx. Trienio Septiembre 2018	1.837,57	6.542,54	15.644,11
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.652,62	3E Próx. Trienio Junio 2018	925,66	4.428,62	9.006,90
EMILIO LOPEZ RAMOS	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	7.429,00	4E Próx. Trienio Septiembre 2018	1.865,07	7.324,76	16.618,83
MANUEL MUÑOZ MORENO	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	7.374,00	4E	1.851,32	7.357,04	16.582,36
SUMA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						123.785,91		29.316,92	116.567,70	269.670,53

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subg r.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
COORDINADOR-SOCORRISTA DE PISCINA 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	COORDINADOR-SOCORRISTA	C	C2	14	815,03		203,74	979,66	1.998,43
SOCORRISTAS DE PISCINA 5 PERS. 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	SOCORRISTAS	C	C2	12	4.075,12		967,77	4.630,99	9.673,88

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





DINAMIZADOR DE CENTRO GUADALINFO	LABORAL TEMPORAL	AGENTE DINAMIZADOR				14.003,64		2.333,94		16.337,58
MONITORES DE ESCUELA DE VERANO 14PERS. 1 MES.	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	5.135,06		1.219,54	3.039,41	9.394,01
COORDINADOR-MONITOR ESCUELA DE VERANO 1 PERS. 1 MES Y 3 DÍAS.	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	14	448,32		112,07	314,42	874,80
MONITORES DE DEPORTES 2PERS. 8 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	3.423,00		812,93	2.721,13	6.957,06
OFICIAL ALBAÑIL 2 PERS. 6 MESES	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL	E	E1	10	6.714,00		1.558,06	7.379,18	15.651,24
TITULADO DE GRADO SUPERIOR 1 PERS. 6 MESES	LABORAL TEMPORAL C. PRÁCTICAS	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	A	A1	22	4.073,00		731,00	5.048,51	9.852,51
TITULADO DE GRADO MEDIO 1 PERS. 8 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	TITULADO DE GRADO MEDIO	A	A2	18	3.913,04		744,12	2.941,23	7.598,39
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO 1 PERS. 9 MESES	LABORAL TEMPORAL	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	5.501,80		1.478,34	10.575,92	17.556,06
OTRO PERSONAL (Programas, Posibles bajas, Indennizaciones)	LABORAL TEMPORAL									7.491,19
SUMA PERSONAL LABORAL TEMPORAL						48.102,01		10.161,51	37.630,44	103.385,15

OTRO PERSONAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
MARIO PADILLA MALDONADO	CARGO ELECTO	ALCALDE				36.301,05		6.061,80		42.362,85

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





Mª ANGELES BONACHELA SOLA	CARGO ELECTO	CONCEJALA				21.857,16		3.642,86		25.500,02
ADOLFO GUIARD JORDA	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJAL				15.428,52		2.571,42		17.999,94
SUMA TOTAL DE OTRO PERSONAL						73.586,73		12.276,08		85.862,81

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
BARBARA ARANDA SANCHEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	8.468,46	5C2 Próx. Trienio Noviemb. 2018	1.941,07	5.610,20	16.019,73
NURIA CAMPOY MARTOS	LABORAL FIJO	GOBERNANTA	C	C2	12	8.870,40	7C2	1.995,34	9.388,94	20.254,68
GABINA CARRION PEREZ 11 meses	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	8.148,68	7C2	1.829,06	5.414,55	15.392,29
Mª ROSA CASANOVA CORRAL	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	8.870,40	7C2	1.995,34	5.906,78	16.772,52
JUANA CASTAÑO JIMENEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	8.998,29	7C2 Próx. Trienio Junio 2018	2.031,52	6.490,05	17.519,86
MERCEDES FRANCO GALERA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.758,24	1C2 5E	1.823,30	5.817,26	15.398,80
Mª CARMEN MARTINEZ CARREÑO	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9.037,68	5E 4C2	2.024,30	6.952,48	18.014,46
Mª CARMEN MEMBRIVE CORRAL	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	8.870,40	7C2	1.995,34	5.906,83	16.772,57

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	LABORAL FIJO	COCINERO	C	C2	18	8.870,40	7C2	2.270,18	10.988,80	22.129,38
HERMINIA TRUJILLO RAMIREZ	LABORAL FIJO	AUXILIAR DE COCINA	E	E1	12	8.034,00	8E	1.869,62	9.077,40	18.981,02
REMEDIOS YELAMOS PEREZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	8.761,92	2E 5C2	1.977,98	6.054,28	16.794,18
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO RESIDENCIA 3ª EDAD						94.688,87		21.753,05	77.607,57	194.049,49

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.652,62	3E Próx. Trienio Junio 2018	925,66	4.428,62	9.006,90
SEBASTIÁN MENDEZ GARCIA	LABORAL INDEFINIDO	DIRECTOR	A	A2	22	13.016,40	3A2	2.622,30	14.110,73	29.749,43
LIDIA PEDROSA CERRILLO	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	13.442,16	4A2	2.748,66	12.688,79	28.879,61
RAQUEL PEREZ MEMBRIVE 10 meses	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	11.201,80	4A2	2.290,55	10.575,88	24.068,23
BEATRIZ PARRA GALLARDO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A	A2	23	12.909,96	2A2 Próx. Trienio Abril 2018	2.696,92	10.679,74	26.286,62
ADELAIDA GONZALEZ CARREÑO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	23	12.839,00	2A2 Próx. Trienio Junio 2018	2.696,92	10.680,45	26.216,37
MARTA I. GALERA SICILIA	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8.103,06	3C2 Próx. Trienio Julio 2018	1.868,71	5.788,82	15.760,59
JOSEFA GONZALEZ LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	7.993,44	3C2	1.850,62	5.590,38	15.434,44

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





BEATRIZ A. LOPEZ RESINA	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8.212,68	4C2	1.886,80	5.590,38	15.689,86
DOLORES MATEO VIZCAINO	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	7.993,44	3C2	1.850,62	5.590,38	15.434,44
PILAR M ^a MEMBRIVE SOLA Hasta 7/01/18. Excedencia Voluntaria	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	155,56	3C2	24,75	102,83	283,14
ANA CARMEN FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL INDEFINIDO	AUX. COCINA	E	E1	12	7.291,50	3E Próx. Trienio Julio 2018	1.745,87	7.927,23	16.964,60
ISABEL M ^a AGUDO SANCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.277,75	3E Próx. Trienio Agosto 2018	1.745,87	5.780,54	14.804,16
AMALIA CASTILLO YELAMOS	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.263,24	1C2 2E	1.740,80	5.780,54	14.784,58
REMEDIOS MARTINEZ MATEO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.099,00	2E Próx. Trienio septiembre 2018	1.718,37	5.780,54	14.597,91
M ^a TRINIDAD POZO RUBIO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.209,00	3E	1.732,12	5.780,54	14.721,66
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						135.660,61		30.145,54	116.876,39	282.682,54

RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3^a EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
AUX. ENFERMERÍA 5 personas 12 meses	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	36.678,60		8.710,40	27.951,90	73.340,90
OTRO PERSONAL (Indemnizac...)	LABORAL TEMPORAL									2.727,07

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETsOqLQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

SUMA						36.678,60		8.710,40	27.951,90	76.067,97
PERSONAL										
LABORAL										
TEMPORAL										
RESIDENCIA 3º										
EDAD										

El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	ebaTkWyNQ/uYPOeETS0qLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:24
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ebaTkWyNQ/uYPOeETS0qLQ==		





PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa	Habilit. Estatal

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa	Título de Bachiller o Técnico

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número Vac.	Jornada	Titulación
Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (3)	8 ** ***	5 *	Completa E.S.O.

- * 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
 ** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
 *** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

Código Seguro De Verificación:	hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	09/03/2018 14:20:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==		





3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
C.D.						
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa Licenciado

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
C.D.						
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa Título de Bachiller o Técnico
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa Título de Bachiller o Técnico

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo	Subgr.	Nivel	Númer	Vac.	Jornada	Titulación
C.D.						
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa Certif. Escolaridad
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa Certif. Escolaridad
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa E.S.O.
Directora-Monitora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa E.S.O.
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial E.S.O.
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa E.S.O.
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1	1	Completa E.S.O.
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa Certif. Escolaridad

Código Seguro De Verificación:	hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	09/03/2018 14:20:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==		





Encargado Pabellón	C	C2	14	1 **	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Ordenanza-Conserje-Agente Notificador	E	E	12	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa	E.S.O.
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ***	1	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de albañil	E	E	13	1	1	1 Completa	Certif. Escolaridad
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

***Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel C.D.	Númer	Jornada	Titulación
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa	Licenciado
Ordenanza-Conserje-Agente Notificador	E	E	12	1	Completa	Certif. Escolaridad
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa	E.S.O.
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial	E.S.O.
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa	Certif. Escolaridad
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa	E.S.O.
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad

Código Seguro De Verificación:	hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	09/03/2018 14:20:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==		





Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgr.	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
	C.D.						
Director	A	A2	22	1	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13 **	6	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% Jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

Código Seguro De Verificación:	hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	09/03/2018 14:20:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==		





PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel	Número	Jornada	Titulación
Director	A	A2	22	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	5 **	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

**El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado**

Código Seguro De Verificación:	hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	09/03/2018 14:20:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hAZo+aNs14PmoJccNQ/k2Q==		



ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación Provincial	Otras financiaciones.	
165.609.00	ALUMBRADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	2018	25.000,00	25.000,00						25.000,00
1532.619.00	OBRAS PFEA.APORTACION MUNCIPAL	2018	18.000,00	18.000,00						18.000,00
341.61900	OBRA DE ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL	2018	30.000,00	30.000,00						30.000,00
933.62100	ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	2018	5.500,00	5.500,00						5.500,00
2310.62200	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS	2018	70.000,00	70.000,00						70.000,00
163.62300	ADQUISICION DE BARREDORA	2018	77.500,00	77.500,00						77.500,00

Código Seguro De Verificación:	6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==		



920.62400	ADQUISICION DE VEHICULO	2018	30.000,00	30.000,00						30.000,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2018	700,00	700,00						700,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	2018	1.045,00	1.045,00						1.045,00
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	2018	5.000,00	5.000,00						5.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2018	1.045,00	1.045,00						1.045,00
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	2018	7.910,00	7.910,00						7.910,00
23.10.62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2018	7.500,00	7.500,00						7.500,00

Código Seguro De Verificación:	6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==		



3232.632.00	OBRAS EN COLEGIO RURAL DE HIGUERAL	2018	3.000,00	3.000,00						3.000,00
1532.761.00	OBRAS DE ADECUACION EN POLIGONO INDUSTRIAL	2018	247.879,46	74.413,84				173.465,62		247.879,46
341.76100	ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	2018	140.000,00	42.000,00				98.000,00		140.000,00
342.76100	ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA	2018	52.120,54	15.636,16				36.484,38		52.120,54
342.76101	PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	2018	60.000,00	18.000,00				42.000,00		60.000,00
	TOTAL		782.200,00	432.250,00				349.950,00		782.200,00

El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6ynULdwXriwfm54C3v4/ow==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2018

Con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se debe incluir en el expediente de la aprobación del presupuesto municipal junto con la documentación a aportar, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1 e) del TRLHL se realiza el cuadro siguiente donde se cuantifican los beneficios fiscales:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2018	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
NINGUNO			

El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	52mG/+nXhaNXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/52mG/+nXhaNXQN596A1AwQ==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA^a

De conformidad a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, la Instrucción del modelo normal de contabilidad:

A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

ESTADO DE LA DEUDA

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, por tanto a 31 de Diciembre de 2017 NO EXISTE DEUDA PENDIENTE.

**El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado**

^a En virtud del artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hdWyGxpr80Xs/9iwMAM4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hdWyGxpr80Xs/9iwMAM4sw==		





ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gastos social y otros convenios, viene a dar respuesta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su artículo 55 sobre el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El modelo de Anexo que a continuación se detalla se adecua a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del registro electrónico de Convenios.

El Ayuntamiento de Tíjola (Almería) tiene suscritos, en materia de gasto social y otros convenios, los siguientes:

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de Adultos Virgen del Socorro de Tíjola (Almería).

- Con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil “El Lobito Bueno”.

- Con la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián.

Código Seguro De Verificación:	6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==		





Con la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, para la atención especializada de personas mayores en el Centro “Residencia para personas mayores San Sebastián”.

El presente Anexo contiene la información mínima establecida en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para el Ayuntamiento de Tíjola quedaría de la siguiente manera:

RESIDENCIA DE ADULTOS VIRGEN DEL SOCORRO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Tíjola, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de adultos Virgen del Socorro de Tíjola .
OBJETO	Prestación de servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2014
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2014
FECHA EXTINCIÓN	28 de febrero de 2017
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente, Resolución de prórroga de 13 de Febrero de 2017
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	557.956,76 €
PERIORIZIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en

Código Seguro De Verificación:	6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==		





	el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril., en escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Consejería de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.
--	---

ESCUELA INFANTIL EL LOBITO BUENO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, para la financiación de los puestos escolares de la escuela infantil El Lobito Bueno.
OBJETO	Establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil El Lobito Bueno, de Tíjola (Almería)
TIPO	Educación.
POLITICA DE GASTO	Enseñanza Preescolar y Primaria
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Septiembre de 2013
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Septiembre de 2013
FECHA EXTINC.	Finalización del curso escolar 2017/2018
PRÓRROGA TÁCITA	No
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	93.000,00 €
PERIODEICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en escrito de 17/06/15 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte manifiesta que en este convenio no es de aplicación la citada cláusula de garantía.

Código Seguro De Verificación:	6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==		





RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2010
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2010
FECHA EXTINCIÓN	28 de Febrero de 2017
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente, Resolución de prórroga del 28 de Febrero de 2017
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	111.130,00 €
PERIODECIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Consejería de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio

Código Seguro De Verificación:	6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==		





RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2010
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2010
FECHA EXTINCIÓN	28 de Febrero de 2017
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente. Resolución de prórroga de 13 de febrero de 2017
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	569.170,00 €
PERIODEICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Consejería de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio

**El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado**

Código Seguro De Verificación:	6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6t9nQGrl+dOX0Nr20LJJZA==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS Retribuciones básicas	85.862,81 85.862,81
	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo C1 POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL Sueldos del Grupo C1	51.686,88 51.686,88
	150	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.077,80
	920	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	98.798,83 107.876,63
	132	12104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	39.389,20
	150	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.152,90
	920	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	108.176,48 156.718,58

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Retribuciones básicas URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	17.740,58
	1522	13000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Retribuciones básicas CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	14.470,43
	1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.157,26
	163	13000	LIMPIEZA VIARIA. Retribuciones básicas LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.435,00
	164	13000	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Retribuciones básicas CEMENTERIO.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.899,60
	171	13000	PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.519,39
	2310	13000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Retribuciones básicas RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	282.248,07
	312	13000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Retribuciones básicas CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.759,31
	3231	13000	GUARDERIA INFANTIL Retribuciones básicas GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	55.441,38

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	13000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Retribuciones básicas MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	29.341,80
	3321	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	10.702,02
	334	13000	PROMOCIÓN CULTURAL. Retribuciones básicas PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	12.449,55
	341	13000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Retribuciones básicas PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	20.053,86
	920	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Retribuciones básicas ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	40.816,08
			Retribuciones básicas	Total Económica 13000
	150	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Otras remuneraciones URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.039,06
	1522	13002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otras remuneraciones CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	7.133,25
	1532	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.177,50
				546.034,33

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	163	13002	LIMPIEZA VIARIA. Otras remuneraciones LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.811,85
	164	13002	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Otras remuneraciones CEMENTERIO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTA.PERSONAL LABORAL FIJO	1.568,02
	171	13002	PARQUES Y JARDINES. Otras remuneraciones PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	11.877,28
	2310	13002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otras remuneraciones RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	150.360,58
	312	13002	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Otras remuneraciones CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.451,95
	3231	13002	GUARDERIA INFANTIL Otras remuneraciones GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.197,76
	3232	13002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otras remuneraciones MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	14.177,11
	3321	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.080,44
	334	13002	PROMOCIÓN CULTURAL. Otras remuneraciones PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	9.490,82

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	13002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otras remuneraciones PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.160,88
	920	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otras remuneraciones ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	33.710,91
			Otras remuneraciones Total Económica 13002	307.237,41
	150	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.804,00
	1532	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	8.272,06
	2310	13100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	45.389,00
	2312	13100	AYUDAS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.657,16
	326	13100	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	6.914,99
	341	13100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	10.297,59

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS GUADALINFO	16.337,58
	920	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	6.980,14
			Total Económica 13100	103.652,52
	150	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS URBANISMO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEM	3.911,71
	1532	13101	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	4.127,18
	2310	13101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	22.010,00
	2312	13101	AYUDAS SOCIALES RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	2.536,83
	326	13101	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	2.969,42
	341	13101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL TEMPORAL	4.592,27

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS Total Económica 13101	7.063,12 47.210,53
	1532	14300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRO PERSONAL ATIPICO INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	514,56
	163	14300	LIMPIEZA VIARIA. OTRO PERSONAL ATIPICO RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE AYUDA A LA CONTRATACION	1.972,85
	2310	14300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTRO PERSONAL ATIPICO RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	2.727,07
	326	14300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	343,00
	341	14300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRO PERSONAL ATIPICO PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	576,25
	920	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . OTRO PERSONAL ATIPICO ADMN.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL OTRO PERSONAL ATIPICO Total Económica 14300	4.084,51 10.218,24
	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMN.ESPECIAL	7.849,44

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.614,68
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL ADMN. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	22.287,85
			Total Económica 15000	32.751,97
	150	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.895,56
	1522	15001	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRODUCTIVIDAD CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.647,18
	1532	15001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.617,68
	163	15001	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.516,32
	164	15001	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. PRODUCTIVIDAD CEMENTERIO.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	394,74
	171	15001	PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.804,52

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	15001	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRODUCTIVIDAD RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	44.123,38
	312	15001	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. PRODUCTIVIDAD CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	556,12
	3231	15001	GUARDERIA INFANTIL PRODUCTIVIDAD GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.813,65
	3232	15001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRODUCTIVIDAD MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.493,46
	3321	15001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.341,84
	334	15001	PROMOCIÓN CULTURAL. PRODUCTIVIDAD PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	2.843,48
	341	15001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRODUCTIVIDAD PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.629,92
	920	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	13.054,44
			PRODUCTIVIDAD	
			Total Económica 15001	88.732,29

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.136,80
	1532	15002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	3.252,00
	2310	15002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	5.941,90
	2312	15002	AYUDAS SOCIALES INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	404,40
	326	15002	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	384,40
	341	15002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	3.739,51
	920	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.512,80
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Total Económica 15002
	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguridad Social POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	27.500,00
				18.371,81

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Seguridad Social URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	20.500,00
	1522	16000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Seguridad Social CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	7.800,00
	1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	17.100,00
	163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.550,00
	164	16000	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Seguridad Social CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.900,00
	171	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.120,00
	2310	16000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguridad Social RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	170.000,00
	2312	16000	AYUDAS SOCIALES Seguridad Social SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.400,00
	312	16000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Seguridad Social CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.610,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	16000	GUARDERIA INFANTIL Seguridad Social GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.800,00
	3232	16000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Seguridad Social MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	15.760,00
	326	16000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Seguridad Social SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	3.370,00
	3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.295,00
	334	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	8.340,00
	341	16000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Seguridad Social PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.500,00
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguridad Social SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.250,00
	912	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	28.000,00
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguridad Social ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	104.600,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Seguridad Social	
			Total Económica 16000	487.395,00
	163	16001	LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL PROGRAMA EXTRAORD.	551,00
			SEGURIDAD SOCIAL	Total Económica 16001
			551,00	
	2310	16204	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Acción social RESIDENCIA TERCERA EDAD FONDO DE ACCION SOCIAL TRABAJADORES	2.200,00
	912	16204	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Acción social ORGANOS DE GOBIERNO.GASTOS DE ACCION SOCIAL	1.000,00
	920	16204	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Acción social ADMON. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00
			Acción social	Total Económica 16204
			6.500,00	
	2310	16205	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguros SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL RESIDENCIA DE 3ª EDA	3.200,00
	920	16205	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguros SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.200,00
			Seguros	Total Económica 16205
			6.400,00	
	2310	16209	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos sociales RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	4.800,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	16209	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos sociales ADMON. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	8.000,00
			Otros gastos sociales	Total Económica 16209
				12.800,00
	341	20000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.200,00
			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	Total Económica 20000
				6.200,00
	132	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	1.000,00
	1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	37.300,00
	165	21000	ALUMBRADO PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	10.000,00
	171	21000	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	6.500,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21000
				54.800,00
	171	21001	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21001
				3.500,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	15.000,00
	164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	2.000,00
	2310	21200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	2.500,00
	312	21200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	1.000,00
	3231	21200	GUARDERIA INFANTIL REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.500,00
	3232	21200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	11.000,00
	341	21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	5.000,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	Total Económica 21200
	163	21300	LIMPIEZA VIARIA. REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4.500,00
				39.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	21300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	12.000,00 16.500,00
	132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Elementos de transporte POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	5.000,00
	1532	21400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6.000,00
	920	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADMON. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Elementos de transporte	7.000,00 18.000,00
	132	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Ordinario no inventariable POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	500,00
	2310	22000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Ordinario no inventariable RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.500,00
	3231	22000	GUARDERIA INFANTIL Ordinario no inventariable GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
	3321	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	200,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Ordinario no inventariable PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	500,00
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Ordinario no inventariable SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	500,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Ordinario no inventariable ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	15.500,00
			Ordinario no inventariable	Total Económica 22000
	1522	22100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Energía eléctrica CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	23.500,00
	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	49.500,00
	2310	22100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Energía eléctrica RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	28.000,00
	3231	22100	GUARDERIA INFANTIL Energía eléctrica GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	6.500,00
	3232	22100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Energía eléctrica MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	14.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Energía eléctrica PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	12.500,00
			Energía eléctrica	Total Económica 22100
				134.000,00
	2310	22101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Agua RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.600,00
			Agua	Total Económica 22101
				3.600,00
	132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Combustibles y carburantes POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.000,00
	1532	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	8.000,00
	163	22103	LIMPIEZA VIARIA. Combustibles y carburantes LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.000,00
	2310	22103	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Combustibles y carburantes RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	7.000,00
	3232	22103	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Combustibles y carburantes MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	12.000,00
	920	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Combustibles y carburantes ADMN. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	5.500,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
			Combustibles y carburantes	Total Económica 22103	37.500,00
	2310	22104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Vestuario RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL		1.000,00
			Vestuario	Total Económica 22104	1.000,00
	2310	22105	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos alimenticios RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS		95.000,00
			Productos alimenticios	Total Económica 22105	95.000,00
	2310	22106	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos farmacéuticos y material sanitario RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICOS Y SANITARIOS		11.000,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario	Total Económica 22106	11.000,00
	2310	22110	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos de limpieza y aseo RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		24.900,00
	312	22110	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Productos de limpieza y aseo CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		1.000,00
			Productos de limpieza y aseo	Total Económica 22110	25.900,00
	1532	22111	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE		10.000,00
			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	Total Económica 22111	10.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros POLICIA LOCAL. TRAFICO. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	5.000,00
	1522	22199	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros suministros CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00
	171	22199	PARQUES Y JARDINES. Otros suministros PARQUES Y JARDINES. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	6.000,00
	2310	22199	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros suministros RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00
	3231	22199	GUARDERIA INFANTIL Otros suministros GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.500,00
	3232	22199	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otros suministros MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.000,00
	326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Otros suministros GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	2.200,00
	341	22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros suministros PROMOC. DEPORTE. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	1.000,00
			Otros suministros	
			Total Económica 22199	33.700,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Servicios de telecomunicaciones POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.100,00
	2310	22200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Servicios de telecomunicaciones RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.000,00
	3231	22200	GUARDERIA INFANTIL Servicios de telecomunicaciones GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00
	3321	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de telecomunicaciones BIBLIOTECA.TELEFONOS	50,00
	341	22200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Servicios de telecomunicaciones PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	700,00
	491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Servicios de telecomunicaciones SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	500,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de telecomunicaciones ADMON. GENERAL. COMUNICACIONES	13.000,00
			Servicios de telecomunicaciones	Total Económica 22200
	132	22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRIMAS DE SEGUROS POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	700,00
				17.650,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	300,00
	1522	22400	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRIMAS DE SEGUROS CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
	1532	22400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRIMAS DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
	163	22400	LIMPIEZA VIARIA. PRIMAS DE SEGUROS LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	600,00
	2310	22400	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRIMAS DE SEGUROS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
	3231	22400	GUARDERIA INFANTIL PRIMAS DE SEGUROS GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00
	341	22400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRIMAS DE SEGUROS PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	1.600,00
	491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRIMAS DE SEGUROS SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			PRIMAS DE SEGUROS	
			Total Económica 22400	25.000,00
	1522	22502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Tributos de las Entidades locales	
	161	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.500,00
			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Tributos de las Entidades locales	
	164	22502	CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	25.000,00
			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Tributos de las Entidades locales	
	2310	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Tributos de las Entidades locales	
	3231	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	4.100,00
			GUARDERIA INFANTIL Tributos de las Entidades locales	
	341	22502	GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Tributos de las Entidades locales	
			PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00
			Tributos de las Entidades locales	Total Económica 22502
	334	22601	PROMOCIÓN CULTURAL. Atenciones protocolarias y representativas	35.000,00
			PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00
	341	22601	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Atenciones protocolarias y representativas	
			PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Atenciones protocolarias y representativas ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	14.000,00
			Atenciones protocolarias y representativas	Total Económica 22601
				26.500,00
	2310	22604	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Jurídicos, contenciosos RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	22.000,00
	920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Jurídicos, contenciosos ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	8.000,00
			Jurídicos, contenciosos	Total Económica 22604
				30.000,00
	3321	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	334	22609	PROMOCIÓN CULTURAL. Actividades culturales y deportivas PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	140.000,00
	341	22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades culturales y deportivas PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	29.000,00
			Actividades culturales y deportivas	Total Económica 22609
				170.000,00
	2310	22699	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos diversos RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	4.800,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	22699	AYUDAS SOCIALES Otros gastos diversos SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	7.000,00
	3231	22699	GUARDERIA INFANTIL Otros gastos diversos GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	800,00
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos diversos ADMON. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	2.772,77
			Otros gastos diversos	Total Económica 22699
				15.372,77
	2310	22707	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	113.860,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Total Económica 22707
				113.860,00
	920	22708	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de recaudación a favor de la entidad ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	24.000,00
			Servicios de recaudación a favor de la entidad	Total Económica 22708
				24.000,00
	2311	22709	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	712.815,80
	920	22709	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS ADMON. GENERAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE FONTANERIA	2.964,45
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	Total Económica 22709
				715.780,25

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	22710	GUARDERIA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	11.500,00
	920	22710	ADMINISTRACIÓN GENERAL . SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL ADMN. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	10.500,00 Total Económica 22710 22.000,00
	1522	22799	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00
	341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00
	920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.000,00 Total Económica 22799 21.000,00
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO. De los miembros de los órganos de gobierno ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS De los miembros de los órganos de gobierno	7.100,00 Total Económica 23100 7.100,00
	132	23111	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	600,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	23111	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
	3231	23111	GUARDERIA INFANTIL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	500,00
	3321	23111	BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	300,00
	341	23111	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	700,00
	491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	476,98
	920	23111	ADMINISTRACIÓN GENERAL . DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION ADMON. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	Total Económica 23111
	2310	23300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ASISTENCIA A TRIBUNALES RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	440,00
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA A TRIBUNALES ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	12.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	23300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASISTENCIA A TRIBUNALES ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES	2.000,00 14.440,00
	2310	35900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00
	934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00 600,00
	2312	46100	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	22.000,00
	920	46100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES ADMON.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	14.000,00 36.000,00
	920	46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS ADMON. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	15.000,00 15.000,00
	2312	48000	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	2.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	48000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
	334	48000	PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00
	341	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	14.500,00
	419	48000	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00
	4313	48000	COMERCIO AMBULANTE TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Total Económica 48000	62.300,00
	3232	48001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON ACTUALIZACION TECNOLOGIAS	3.400,00
	334	48001	PROMOCIÓN CULTURAL. PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES ASOCIACION MUSSICO-CULTURAL CENA 125 ANIVERSARIO	1.500,00
	341	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES PROCIÓN DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	1.500,00
			PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES Total Económica 48001	6.400,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	48002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL	600,00
	334	48002	PROMOCIÓN CULTURAL. PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
	341	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
			PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	Total Económica 48002
	3232	48003	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A Familias e Instituciones sin fines de lucro EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
	334	48003	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
	341	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	3.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48003
	3232	48004	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A Familias e Instituciones sin fines de lucro EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
	334	48004	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOC DPORTE.SUBVENCION MOTOCROS A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00 Total Económica 48004 3.600,00
	334	48005	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
	341	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00 Total Económica 48005 3.000,00
	334	48006	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00 Total Económica 48006 2.000,00
	334	48007	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION A Familias e Instituciones sin fines de lucro	700,00 Total Económica 48007 700,00
	334	48008	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300,00 Total Económica 48008 300,00
	334	48009	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION CULTURA.SUBVENCION ASOC.VECINOS LA MOLINA	1.500,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			Total Económica 48009	1.500,00
	2310	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD FONDO DE CONTINGENCIA	
	920	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.FONDO DE CONTINGENCIA	14.700,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL . FONDO DE CONTINGENCIA FONDO DE CONTINGENCIA	53.500,00
			FONDO DE CONTINGENCIA	Total Económica 50000
				68.200,00
	165	60900	ALUMBRADO PÚBLICO. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL ALUMBRADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	25.000,00
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	Total Económica 60900
				25.000,00
	1532	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	18.000,00
	341	61900	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OBRA DE ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL	30.000,00
			OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	Total Económica 61900
				48.000,00
	933	62100	GESTIÓN DEL PATRIMONIO. TERRENOS ADQUISICION DE TERRENOS EN BARRIADA DE HIGUERAL	5.500,00
			TERRENOS	Total Económica 62100
				5.500,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	62200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Edificios y otras construcciones OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS Edificios y otras construcciones	70.000,00 70.000,00
	163	62300	LIMPIEZA VIARIA. MAQUINARIA ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA MAQUINARIA	77.500,00 77.500,00
	920	62400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADQUISICION DE VEHICULO Elementos de transporte	30.000,00 30.000,00
	3321	62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00 700,00
	132	62600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.045,00
	2310	62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00
	3231	62600	GUARDERIA INFANTIL INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.045,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.910,00 15.000,00
	2310	62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	7.500,00 7.500,00
	3232	63200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Edificios y otras construcciones OBRAS EN COLEGIO DE HIGUERAL Edificios y otras construcciones	3.000,00 3.000,00
	1532	76100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS OBRA DE ADECUACION DE POLIGONO INDUSTRIAL PLANES PROVINCIAL	247.879,46
	341	76100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	140.000,00
	342	76100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS	52.120,54 440.000,00
	342	76101	INSTALACIONES DEPORTIVAS. A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL.PLANES PROVINCIALES A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	60.000,00 60.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	83000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ANTICIPOS AL PERSONAL RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00
	920	83000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ANTICIPOS AL PERSONAL ADMON. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00
			ANTICIPOS AL PERSONAL	Total Económica 83000
	011	91100	DEUDA PÚBLICA. AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	27.720,00
			AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	Total Económica 91100
			Total general	4.850.000,00

Código Seguro De Verificación:	3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:27
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3EZB8D9p6ReXZ+DVBTlNTQ==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	2.070.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.756.680,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.600,00
5	FONDO DE CONTIGENCIA	68.200,00
	Operaciones Corrientes	4.034.080,00
6	INVERSIONES REALES	282.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.720,00
	Operaciones de Capital	815.920,00
	Total general	4.850.000,00

Código Seguro De Verificación:	pk19L6TKomJFk1YrRHK59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 14:32:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/pk19L6TKomJFk1YrRHK59Q==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PUESTO DE GASTOS 2018

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	27.720,00
	DEUDA PÚBLICA.	27.720,00
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	143.370,52
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	86.173,09
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	91.050,86
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	393.397,70
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	25.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	129.437,02
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	9.162,36
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	84.500,00
171	PARQUES Y JARDINES.	60.321,19
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.022.412,74
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.180.000,00
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	712.815,80
2312	AYUDAS SOCIALES	40.998,39
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.933.814,19
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	12.377,38
3231	GUARDERIA INFANTIL	147.897,79
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	111.572,37
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	16.181,81
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	24.669,30
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	215.123,85
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	327.150,28
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	112.120,54
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	967.093,32
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	20.000,00
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.564,56
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	44.764,56
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	147.962,81
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	700.232,38
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	5.500,00
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	854.195,19
	Total general	4.850.000,00

Código Seguro De Verificación:	riGvZLknwcoUgHPJrRMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 14:32:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/riGvZLknwcoUgHPJrRMA5g==		



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	13.000,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	671.000,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	210.000,00
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	60.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	155.000,00
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	20.000,00
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	1.500,00
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	1.500,00
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.200,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.000,00
	33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASSETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	8.500,00
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.500,00
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET. SEVILLANA	26.000,00
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	14.000,00
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	6.500,00
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	9.500,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	2.500,00
	39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	1.000,00
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	600,00
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	3.450,00
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	546.388,19
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA DE ANDALUCIA	362.866,81
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE PLAZAS	676.000,00
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE DISCAPACITADO	557.234,84
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	85.000,00
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	5.000,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	12.198,20
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	28.000,00
	48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	155.580,96
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	424.500,00
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.000,00

Código Seguro De Verificación:	Fp8VJkN4yzgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fp8VJkN4yzgdlyWfpcfBmg==		



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	200,00
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	17.000,00
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.600,00
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	56.250,81
	55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL	4.895,64
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	249.353,55
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	40.000,00
	61901	VENTA DE VIVIENDA	60.000,00
	76101	SUBVENCION PARA OBRA EN POLIGONO INDUSTRIAL	173.465,62
	76102	SUBV. OBRA DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE PISTAS DE PETANCA	36.484,38
	76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	98.000,00
	76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	42.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00
		Total general	4.930.000,00

Código Seguro De Verificación:	Fp8VJkN4yzgdlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Fp8VJkN4yzgdlyWfpcfBmg==		



PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.109.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	121.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.881.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	342.200,00
	Operaciones Corrientes	4.474.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	349.950,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	Operaciones de Capital	455.950,00
	Total general	4.930.000,00

Código Seguro De Verificación:	E5nTFG4LQNNfxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 14:33:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E5nTFG4LQNNfxI9Qb09o8g==		



**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2018**

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.



Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	1/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



- Base 13. De los créditos ampliables.
- Base 14. De las transferencias de crédito.
- Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. De las bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

- Base 19. Límite de gasto no financiero
- Base 20. Grado de ejecución del gasto
- Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública
- Base 22. Anualidad Presupuestaria
- Base 23. Consignación Presupuestaria
- Base 24. Retención de Créditos
- Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación de Pagos
- Base 34. Del Endoso
- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES



Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	2/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar
- Base 49. De los Anticipos de Caja Fija
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 53. Factura Electrónica
- Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 55. La Tesorería Municipal
- Base 56. Gestión de los Ingresos
- Base 57. Reconocimiento de Derechos
- Base 58. Gestión de Cobros
- Base 59. De las actas de arqueo
- Base 60. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijuá	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	3/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



- Base 61. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
- Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

- Base 65. Tramitación de la Cuenta General.
- Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

- Base 67. Ejercicio de la función interventora.
- Base 68. Ámbito de Aplicación.
- Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.
- Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

- Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.
- Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.
- Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

- Base 74. Toma de razón en contabilidad.
- Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.
- Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA




Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	4/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL



Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26	
Observaciones		Página	5/99	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==			



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, si los tuviese.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	6/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales^a

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

^a La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10 sobre «Disposiciones para la aplicación efectiva de la Ley y mecanismos de coordinación», establece que: «Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley **vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y**

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	7/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus

procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley.»

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	8/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para este ejercicio económico de 2018 es:.

ENTIDAD		ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO TIJOLA	DE	4.850.000,00	4.930.000,00

2. Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

Clasificación por programas: distinguiéndose área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.

.Clasificación económica: distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

. No se establece clasificación orgánica

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	9/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la Instrucción del Modelo Normal o Simplificado de Contabilidad Local (según corresponda). De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	10/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Los Niveles de Vinculación Jurídica^b son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a. Clasificación por programas- Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa y Programas (en algunos casos)
- b. Clasificación Económica- Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

^b Téngase en cuenta que cada Entidad puede definir sus niveles de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios. En el caso de que se haga uso de esta facultad se deberán respetar las limitaciones contenidas en el artículo 29 del RD 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	11/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II, IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI, y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	12/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	13/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	14/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	15/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
- 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	16/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
NUNGUNA	NUNGUNA

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	17/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	18/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	19/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	20/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.

3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	21/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos/].
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	22/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	23/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se ha incluido en el Presupuesto de la Entidad una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria (orgánica)/929/5000 del Presupuesto de Gastos.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	24/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 19. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 2.136.505,88 euros.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste, que ha sido del 15,32 %, pero para este ejercicio, y siempre con el criterio de prudencia, se ha estimado en un 5,40 % sobre los gastos de los capítulos 1 a 7.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	25/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

El reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Pleno y siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, así mismo corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	26/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos

1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	27/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	28/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	29/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	30/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».
5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	31/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma,

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	32/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
 3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
 4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
 5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	33/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	34/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados en caso de que existan.
 - Seguros y recibos domiciliados

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	35/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	36/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 34. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 26, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	37/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - Etc.
 - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	38/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	39/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se registrarán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	40/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos^c de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	41/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

^c Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	42/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

subvenciones, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	43/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para el ejercicio 2018 las subvenciones nominativas son las siguientes:

3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO	600,00
------	-------	---	--------

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	44/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





		CORAZON DE JESUS	
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.400,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00
334	48002	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
334	48003	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
334	48004	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
334	48005	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
334	48006	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48007	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	700,00
334	48008	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	300,00
334	48009	ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	14.500,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	1.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	3.000,00
341	48004	SUBVENCION PARA MOTOCROSS	2.000,00
341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	2.000,00
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	20.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	45/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por el órgano competente, dando lugar a un documento «AD».

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	46/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía que viene establecida en el presupuesto.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	47/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





1. Serán abonados los gastos generados por los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- a) Kilometraje: 0,19 euros por el uso de automóviles
- b) Media dieta por manutención: 26,67 euros
- c) Dieta completa por manutención: 53,34 euros

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones y otros órganos colegiados, por un importe total de 12.000,00 euros que se distribuirán según los criterios fijados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de Julio de 2015, se justificarán mediante relación de indemnizaciones bimestrales realizadas a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir.

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 80,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 80,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 30,00 euros

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	48/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





El certificado y el decreto, o en su caso el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los Concejales de la Corporación que formen parte como Vocales de Tribunales que se constituyen para la Selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en la normativa vigente por la asistencia a dichos Tribunales.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	49/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- a) Kilometraje: 0,19 euros por el uso de automóviles
- b) Media dieta por manutención: 26,67 euros
- c) Dieta completa por manutención: 53,34 euros

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. De conformidad con lo previsto en y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

NINGUNA.-

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco vigente, el Ayuntamiento concederá el anticipo a aquellos empleados públicos de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá a la Junta de Gobierno, previo expediente y dentro de las cuantías máximas establecidas en el vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	50/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no hayan transcurrido los 12 ó 24 meses, según los casos del otorgamiento del anterior, aun cuando se hayan reintegrado antes de cumplir el plazo establecido al solicitar dicho anticipo. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

3. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	51/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	52/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	53/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	54/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3.

3. Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 1.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	55/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	56/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 50. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	57/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





vigente, y especialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la cual quedará derogada en fecha 9 de Marzo de 2018, fecha en la que entrará en vigor la nueva Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014- LCSP.

En la Disposición Transitoria 1ª de la nueva LCSP se dispone siguiente en cuanto al régimen transitorio y las dudas de aplicación de la antigua o nueva regulación:

Expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la nueva Ley: se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

Contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley de contratos del Sector Público: se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Acuerdos de rescate y encargos que se realicen con posterioridad al 9 de marzo de 2018: se aplicará la nueva LCSP. Deberá entenderse que un encargo se ha realizado cuando haya sido objeto de la correspondiente formalización documental.

Las revisiones de oficio y los procedimientos de recurso iniciados al amparo de los artículos 34 y 40, respectivamente, del TRLCSP: seguirán tramitándose hasta su resolución con arreglo al mismo.

En los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 44 contra **actos**

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	58/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





susceptibles de ser recurridos en esta vía, siempre que se hayan dictado con posterioridad a su entrada en vigor.

Contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición: se registrarán por la normativa aplicable a estos.

Pliegos de cláusulas administrativas generales aprobados por las Comunidades Autónomas antes del 9 de marzo de 2018: dispondrán de un plazo de seis meses para su adaptación a lo previsto en el apartado 2 del artículo 121 de la LCSP.

2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tendrán la consideración de contratos menores:

— Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 50.000 euros (40.000 euros nueva Ley 9/2017)

— Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros. (15.000 euros nueva Ley 9/2017)

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

3. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	59/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

— La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 2.000,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Providencia de la Alcaldía, justificando la necesidad de la contratación, el importe de la misma y las tres empresas a invitar, suficientemente capacitadas.

2. Informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto y porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

3. Invitación a participar a tres empresas para la realización del objeto del contrato.

4. Certificación de la Secretaría sobre las ofertas presentadas.

5. Informe de secretaría con propuesta de resolución.

6. Resolución de la Alcaldía, adjudicando el contrato y aprobando el gasto.

7. Notificación a los candidatos y al adjudicatario del contrato.

8. Documento de formalización del contrato.

— La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 2.000,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.-Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	60/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	61/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.^d
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

^d Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	62/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente o la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de Alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	63/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	64/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00€ impuestos incluidos.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	65/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Texto

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	66/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	67/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	68/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	69/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	70/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	71/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	72/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	73/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	74/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	75/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	76/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	77/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	78/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- y La de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local, en caso de tenerlas.

Las cuentas del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, en caso de tenerlas, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	79/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	80/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





— La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	81/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 70. Discrepancias

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 71. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

En los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	82/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	83/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos

1. Extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención previa de todos los gastos u obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	84/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

c) Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en las presentes bases

2. En las nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:

a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.

b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponde en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	85/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





3. En los expedientes de contratos los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán los siguientes:

a) Contrato de obras

a.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Presupuesto valorado y pormenorizado de donde se deduzca la cuantía del gasto, que deberá tener en cuenta el I.V.A. al tipo vigente. 2) Indicación del número de proyecto de gasto a que corresponda, si se trata de obras de inversión o de gastos con financiación afectada, o la aplicación presupuestaria donde se considera debe imputarse el gasto en el caso de gastos corrientes. 3) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico debidamente firmado. 4) Acta de replanteo previo. 5) Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento. Cuando se proponga el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público, a partir del 9 de Marzo el artículo correspondiente de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público).

Previamente a la tramitación del expediente de contratación y una vez aprobado el Proyecto se efectuará el replanteo del mismo, siendo requisito indispensable en la tramitación de todos los proyectos la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. (Artículo 126 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a partir del 9 de Marzo el artículo correspondiente de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público).

).

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	86/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





a.2) Modificados: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 4) Acta de replanteo previo.

a.3) Obras accesorias o complementarias: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.(a partir del 9 de Marzo el artículo correspondiente de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público).

a.4) Revisiones de Precios: (aprobación del gasto): 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de la obra y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

a.5) Certificaciones de obra: 1) Certificación de obra autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor. 2) Para la primera certificación, documentación que acredite que está constituida la garantía definitiva. Por el Servicio de Contratación no se remitirán certificaciones de obra para fiscalización a la Intervención General Municipal sin que se haya constituido dicha garantía definitiva. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales. 4) En el supuesto de efectuarse anticipos o abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, que tal posibilidad está

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	87/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

a.6) Certificación final: 1) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 2) Certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a que se refiere el art.168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

a.7) Liquidación: 1) Informe favorable del facultativo Director de obra. 2) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

a.8) Pago de intereses de demora: Informe jurídico del Servicio correspondiente.

a.9) Indemnización a favor del contratista: 1) Escrito del contratista intimando la indemnización. 2) Informe jurídico del Servicio correspondiente. 3) Informe técnico.

a.10) Resolución del contrato de obra: Informe jurídico del Servicio correspondiente.

b) Contrato de suministros

b.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado y firmado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de condiciones técnicas del suministro. 2) Indicación de la forma de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	88/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





b.2) Revisiones de Precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

b.3) Modificación del Contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

b.4) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta. 2) Conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Contrato de servicios

c.1) En general. Aprobación del gasto: 1) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y pliego de prescripciones técnicas del contrato. 2) El objeto del contrato ha de estar perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

c.2) Modificación del contrato: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

c.3) Contratos complementarios de servicios: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	89/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



artículo 158 b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c.4) Revisiones de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Que se ha ejecutado el 20 por ciento de su importe y transcurrido más de un año desde su adjudicación. 3) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

c.5) Abonos a cuenta: 1) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta, salvo que se instrumente en forma de retención del precio. 2) Certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado. 3) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c.6) Prórroga de los contratos: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.

c.7) Liquidación: Aportación de factura por la empresa adjudicataria, debidamente conformada por el Servicio correspondiente, con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

d) Contratos de concesión de obra pública

d.1) Expediente inicial. Aprobación del gasto: 1) Que existe estudio de viabilidad, o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiero, informado por la Dirección Económica y Presupuestaria. 2) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede. 3) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	90/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





informado por el Servicio jurídico. 4) Que existe acta de replanteo previo. 5) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato, y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo. 6) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.(a partir del 9 de Marzo el artículo correspondiente de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público).

d.2) Modificados: 1) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 2) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. 3) Que, en su caso, existe acta de replanteo previo. 4) Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente. 5) Que existe informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria.

d.3) Revisión de precios: (aprobación del gasto) 1) Que el pliego contempla la posibilidad y la fórmula o sistema de revisión aplicable. 2) Relación de los nuevos precios modificados, informado por el Servicio gestor del gasto.

d.4) Prórroga del contrato: 1) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo. 3) Que se acompaña informe jurídico del Servicio correspondiente.

d.5) Resolución del contrato: Que existe informe jurídico del Servicio correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	91/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





d.6) Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la concesión: 1) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario. 2) Que se aportan justificantes de los gastos realizados.

e) Contratos que se formalicen en el ejercicio anterior al del inicio de su ejecución y gastos de carácter plurianual. Especificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (a partir del 9 de Marzo el artículo correspondiente de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público), cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al del inicio en su ejecución, y de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para los gastos de carácter plurianual.

f) Convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares. En los expedientes que se exponen a continuación, los extremos adicionales a los que se refiere el punto d) del apartado 1 del presente artículo de las Bases serán las siguientes:

a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

b) Convenios de colaboración con particulares:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

- En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	92/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 73. Definición de las técnicas de muestreo

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación orgánica del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	93/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoria se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	94/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		



Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	95/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiese proponer en cada informe:

- a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.
- b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.
- c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	96/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogándose aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno^e.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 74. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 75. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

^e Para su inclusión en el orden del día de la primera sesión que celebre el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	97/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 76. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Se comprobará:
 - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
 - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
 - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
 - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	98/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





BASE 77. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

El Alcalde-Presidente
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 14:58:26
Observaciones		Página	99/99
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/hFSOEbL8PALRjQVjq4d24Q==		





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la remisión de los datos del 4º trimestre a Hacienda del Presupuesto de 2017.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.109.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	20.600,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	121.250,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.881.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	342.200,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00 e
7	Transferencias de Capital	349.950,00 €
8	Activos Financieros	6.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		4.930.000,00 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se ha calculado tomando como referencia las cantidades liquidadas en 2017, así como las previsiones para el 2018 de conformidad con los padrones municipales-

Impuesto	Pto. Municipal 2017	Pto. Municipal 2018	diferencia
112.00	11.000,00	13.000,00	2.000,00
113.00	615.000,00	671.000,00	56.000,00
115.00	205.000,00	210.000,00	5.000,00
116.00	50.000,00	60.000,00	10.000,00
130.00	160.000,00	155.000,00	-5.000,00
SUMA	1.041.000,00	1.109.000,00	68.000,00

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Los cambios más significativos son los siguientes:

- La aplicación 112.00 de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha presupuestado en base a la cantidad liquidada en el año 2017

-En la aplicación 113.00 de impuesto sobre bienes inmuebles urbana, se ha producido un aumento importante en la cantidad presupuestada, que se considera como incremento permanente en la financiación, como consecuencia del procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) con el objeto de incorporar al citado Catastro todos los bienes omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta

- La aplicación 116.00 de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad presupuestada en 2017 ya que la liquidada en ese ejercicio ha sido bastante superior, pero por el criterio de prudencia no se ha querido incrementar en esta cantidad.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuesto	Pto. Municipal 2017	Pto. Municipal 2018	diferencia
290.00	25.000,00	20.000,00	-5.000,00
291.00	600,00	600,00	0

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





SUMA	25.600,00	20.600,00	-5.000,00
------	-----------	-----------	-----------

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Municipal 2017	Pto. Municipal 2018	diferencia
301.00	2.000,00	3.000,00	1.000,00
313.00	13.000,00	13.000,00	0
321.00	1.500,00	1.500,00	0
321.01	3.000,00	1.500,00	-1.500,00
322.00	1.500,00	1.500,00	0
325.00	2.500,00	1.200,00	-1.300,00
329.02	2.000,00	0	-2.000,00
331.00	7.600,00	8.000,00	400,00
335.00	7.000,00	7.000,00	0
335.01	19.000,00	8.500,00	-10.500,00
336.00	1.700,00	1.500,00	-200,00
337.00	21.000,00	26.000,00	5.000,00
338.00	11.000,00	11.000,00	0
339.01	15.000,00	14.000,00	-1.000,00
342,00	5.500,00	6.500,00	1.000,00
349.01	0	9.500,00	9.500,00
391,20	2.000,00	2.500,00	500,00
392.11	14.000,00	0	-14.000,00
397.00	1.000,00	1.000,00	0

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





399.00	3.500,00	600,00	-2.900,00
399.01	6.115,59	3.450,00	-2.665,59
399.02	5.484,41	0	-5.484,41
SUMA	145.400,00	121.250,00	-24.150,00

Los cambios más significativos en este capítulo son los siguientes:

Las diferencias en las cantidades presupuestadas reflejan las relativas a las liquidadas por estos conceptos en el ejercicio 2017, y se intenta adaptar el presupuesto con el criterio de prudencia, se ha producido un cambio en el criterio de presupuestación en las aplicaciones 329.02 de tasas por cementerio municipal, en la que los ejercicios anteriores se incluían los ingresos por adquisición de parcelas y nichos en el cementerio, y ya desde 2017 se ha cambiado los ingresos por estos conceptos a la aplicación 553.000 de canon de parcelas y nichos del cementerio, por otro lado la publicidad en el libro de las fiestas se ha cambiado a la aplicación 349.01, considerándose la misma como un precio público, y la 392.11 de recargos de apremio y demora también se considera una no presupuestaria, ya que el ingreso por estos conceptos se le paga a la Diputación Provincial que es el órgano recaudador, por lo que el Ayuntamiento es un mero intermediario, y también desaparece la aplicación 399.02 de ingresos por indemnización de daños en el cementerio, ya que se refería únicamente al pasado ejercicio 2017.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 2.881.000,00 euros, se han calculado tomando como base las cantidades entregadas a cuenta mensualmente, así como las previsiones de transferencias de subvenciones observadas en los ejercicios anteriores:

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Aplicación presupuestaria	Transferencias Corrientes 2017	Transferencias corrientes 2018	Diferencia
420.00	548.908,86	546.388,19	-2.520,67
450.01	363.953,52	362.866,81	-1.086,71
450.02	680.300,00	676.000,00	-4.300,00
450.03	557.956,76	557.234,84	-721,92
450.04	4.133,69	0	-4.133,69
450,30	93.000,00	85.000,00	-8.000,00
450,31	4.172,00	4.172,00	0
450.60	14.706,00	14.706,00	0
450.80	5.000,00	5.000,00	0
461.00	12.957,13	12.198,20	-758,93
461.01	7.353,00	7.353,00	0
461.02	4.500,00	0	-4.500,00
480.01	28.000,00	28.000,00	0
480.02	154.859,04	155.580,96	721,92
481.00	397.000,00	424.500,00	27.500,00
481.01	1.900,00	2.000,00	100,00
SUMA	2.878.700,00	2.881.000,00	2.300,00

Las diferencias fundamentales radican en:

- La aplicación 420.00 de participación en los tributos del estado ha experimentado un descenso de 2.520,67 euros, esta cantidad es la que el Estado nos ingresará durante el año 2018.
- La aplicación 450.01 de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía también ha disminuido en 1.086,71 euros con respecto al ejercicio 2017.
- La aplicación 450.02 de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas de Residencia de la Tercera Edad se presupuesta

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





- por importe de 676.000,00 € En relación con el ejercicio anterior hay 4.300 € de disminución.
- La aplicación 450.03 de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas del centro de discapacitados por importe de 557.234,84 euros. En relación con el ejercicio anterior aparece una disminución de 721,92 €, que por otro lado se incrementan en la aportación de los usuarios.
 - 450.30 de transferencias de guardería infantil se ha presupuestado en relación a la cantidad de usuarios matriculados en la guardería infantil para el presente curso de 2017/2018.
 - 450.60 Subvención de la Junta de Andalucía para el programa Guadalinfo y 461.01 Subvención de la Diputación Provincial para el mismo programa, los gastos correspondientes a este programa, serán sufragados en un 66,67 % por la Junta de Andalucía, y el restante 33,33 % será con fondos propios, que en este caso serán financiados por la Diputación Provincial de Almería.
 - La aplicación 461.02 de ingresos de materiales de PFEA de mantenimiento, se presupuestará mediante modificación de créditos cuando se conozca la cantidad exacta y su destino concreto.
 - La aplicación 480.01 de aportación de usuarios de la guardería infantil se presupuesta en la misma cantidad que 2017, tomando como referencia los ingresos realizados por los niños matriculados en el curso 2017/2018.
 - La aplicación 480.02 de aportación de usuarios al centro de discapacitados se presupuesta 155.580,96 € que supone un incremento de 721,92 € con respecto al ejercicio anterior, que como se ha observado anteriormente ha disminuido en las transferencias de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





- La aplicación 481.00 de Residencia aportación de residentes, aumenta en 27.500,00 euros, de conformidad a las previsiones de ocupación del centro.
- La aplicación 481.01 de donación de residentes se ha presupuestado según la cantidad estimativa prevista.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2018, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 342.200,00 euros. En detalle proceden de los ingresos que se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ingresos 2017	Ingresos 2018	Diferencia
521.00	418,70	200,00	-218,70
521.01	300,00	300,00	0
541.00	16.000,00	17.000,00	1.000,00
541.01	10.000,00	3.600,00	-6.400,00
550.00	55.638,78	56.250,81	612,03
550.01	4.842,52	4.895,64	53,12
553.00	6.000,00	10.000,00	4.000,00
554.00	600,00	600,00	0
555.00	175.000,00	249353,55	74.353,55
SUMA	268.800,00	342.200,00	73.400,00

- Las previsiones en la aplicación presupuestaria 521.00 y 521.01 de intereses en cuentas corrientes, se han presupuestado en un importe inferior, según las cantidades liquidadas en 2017, que se estiman serán similares a las de 2018.

- Las previsiones en la aplicación 541.00 de arrendamientos se han estimado teniendo en cuenta la cantidad liquidada por este concepto en 2017, con el

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





correspondiente incremento del IPC, de los ingresos de los arrendamientos de los locales y casas rurales existentes y se ha incrementado con la previsión de arrendamiento de parcelas de polígono industrial.

- En la aplicación presupuestaria 550.00 de canon de gestión del centro de discapacitados, así como en la aplicación 550.01 de los ingresos de la gestión del gimnasio municipal se corresponden a las cantidades de 2017 más el I.P.C., que para el 2018 es del 1,1 %

- La aplicación 553.00 de canon de parcelas y nichos del cementerio, se presupuesta desde el pasado ejercicio 2017, para los ingresos procedentes en este concepto, y se ha estimado la cantidad en base a los ingresos liquidados en 2017.

- La aplicación 555.00 de los convenios con dos parques eólicos, desde el año 2014 se presupuesta con el criterio de caja, es decir la cantidad que se prevé cobrar en 2018, corresponde a la liquidación de los ingresos de los parques generada en el año 2017, pero que se factura y se cobra en 2018, por tanto la cantidad presupuestada es la que corresponde a la producción de los parques de 2017, que ya en el pasado ejercicio experimentó un cambio en la estimación de la cantidad correspondiente, suponiendo un incremento a nuestro favor.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, debido a que estos bienes no fueron enajenados en 2017, y corresponden a la venta de una vivienda y de un terreno donados por un usuario de la Residencia de la Tercera Edad al Ayuntamiento.

Enajenación de Inversiones reales 2017_	Previsión Ingresos
VENTA DE FINCA RUSTICA	40.000,00 €
VENTA DE VIVIENDA	60.000,00 €
TOTAL CAPITULO 6	100.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y concedidas por el Estado, la Junta de Andalucía, Diputación Provincial.

Aplicación presupuestaria	Ingresos 2017	Ingresos 2018	Diferencia
720.00	121.000,00	0	-121.000,00
761.00	69.000,00	0	-69.000,00
761.01	141.500,00	173.465,62	31.965,62
761.02	63.000,00	36.484,38	-26.515,62
76103	0	98.000,00	98.000,00
76104	0	42.000,00	42.000,00
SUMA	394.500,00	349.950,00	-44.550,00

La aplicación 720.00 de subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la mano de obra correspondiente a las obras del P.F.E.A y la aplicación 761.00 de materiales de obras PFEA, en este 2018 se presupuestarán mediante modificación de créditos cuando se conozca efectivamente la cantidad y el destino exacto a las obras que corresponda.

La aplicación 761.01 de subvención para obra en el Polígono Industrial, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la obra de Planes Provinciales con ese mismo nombre, que tiene su contrapartida en gastos.

La aplicación 761.02 de subvención para obra de estructura y cubierta para pistas de petanca, corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la obra de Planes Provinciales, y tiene su contrapartida en gastos.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





La aplicación 761.03 de subvención para obra Itinerario saludable en la zona norte del municipio, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la obra de Planes Provinciales con ese mismo nombre, que tiene su contrapartida en gastos.

La aplicación 761.04 de subvención para obra de piscina y vestuarios en Higueral, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la obra de Planes Provinciales, que igualmente tiene su contrapartida en gastos.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, en base a los datos de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2017	Previsión Ingresos
REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00 €
RESIDENCIA: REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00€
TOTAL CAPITULO 8	6.000,00 €

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este ejercicio de 2018 no se ha presupuestado ningún ingreso por operaciones de crédito, las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2018, se financiarán mediante recursos propios y la enajenación de bienes patrimoniales.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2017, con los datos remitidos del 4º trimestre al Ministerio de Hacienda.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.070.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.756.680,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	138.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	68.200,00
6	Inversiones reales	282.200,00
7	Transferencias de capital	500.000,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	27.720,00
TOTAL GASTOS		4.850.000,00

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en términos de homogeneidad.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y ante la prórroga del Presupuesto actual, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos.

En consecuencia, la prórroga en 2018 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar un 1% en 2018, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2017.»

No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 que dispusiera la futura LPGE-2018, se ha consignado el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	1.931.000,00	2.070.000,00	7,20
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.089.145,07	2.070.000,00	-0,92

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





En relación al **gasto de personal** su importe global asciende a la cantidad de de 2.070.000,00 euros. Con respecto al consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio anterior, hay un incremento de 139.000,00 €

De la cantidad presupuestada, hay una parte financiada por ingresos finalistas, que asciende a 876.013,71€ correspondiendo 733.000,00 € a la Residencia de la 3ª Edad, 113.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 21.587,58 € al centro guadalinfo y 8.426,13 € a monitores de deportes y cultura.

De la comparación del presupuesto de 2018 con el presupuesto definitivo del año 2017, hay una disminución de 19.145,07 € Debido a las modificaciones presupuestarias realizadas en 2017, para las contrataciones derivadas de los programas de trabajo.

Los cambios más significativos obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, sobre todo en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones; así como el refuerzo necesario e imprescindible en recursos humanos en las oficinas del Ayuntamiento para poder prestar de manera eficiente los servicios públicos habituales de esta Administración.

Así mismo durante el ejercicio 2018 se reconoce la antigüedad a todo el personal que lo ha solicitado y que aún no se había realizado, resultando esto no computable a efectos de comparar ambos ejercicios en términos de homogeneidad.

En la Residencia de la 3ª Edad, dependiente de este Ayuntamiento, se hace necesario la contratación laboral de forma temporal de varios auxiliares de enfermería en geriatría, debido a diversos cambios en personal que se han producido con respecto

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





al ejercicio anterior. Entre dichos cambios podemos señalar la concesión de situación administrativa de excedencia voluntaria de una auxiliar de enfermería o la baja por pase a pensionista de otra trabajadora con igual categoría profesional y por la necesidad de cubrir bajas, vacaciones y otros motivos de ausencias en el trabajo. Igualmente se ha incrementado la jornada laboral, pasando de parcial a tiempo completo a dos trabajadoras (terapeuta ocupacional y trabajador social). Todo ello para prestar de forma más eficiente los servicios necesarios en la Residencia de la 3ª Edad y para cumplir con la ratio de recursos humanos exigida por la Junta de Andalucía para dicho Centro.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Capítulo 2

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	1.834.830,00	1.756.680,00	-4,26
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	1.832.388,36	1.756.680,00	-4,13

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





La cantidad total del gasto en bienes y servicios, consignada en el Presupuesto de 2018, asciende a 1.756.680,00 euros, lo cual supone un descenso global del 4,26 % con relación al Presupuesto Municipal inicial de 2017, y una disminución también de 4,13 % respecto al presupuesto definitivo de 2017. Las cantidades presupuestadas en este capítulo, se han calculado tomando como referencia las liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio 2017.

Las modificaciones más significativas corresponden a:

- La cantidad presupuestada en la aplicación 341.212.00 de promoción del deporte reparación y mantenimiento de instalaciones es considerablemente inferior a la del ejercicio 2017, debido a que en 2017 se hicieron trabajos de reparación en la piscina municipal y en 2018 no se van a realizar.

- La prestación de servicios de electricidad en todas las instalaciones municipales para el año completo se ha presupuestado íntegramente en el grupo de programas 920 de Administración General a diferencia de 2017 que se imputó un 20% a la Residencia de la Tercera Edad, asimismo la prestación de servicios de fontanería se presupuesta por tres meses también en el área 920 de Administración general, ya que se ha presupuestado la contratación de un encargado de mantenimiento de servicios en el capítulo 1 de personal.

- El importe que en los ejercicios anteriores se consignaba para el canon de prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por la empresa Galasa, no se presupuesta, ya que el servicio en 2018 se presta y se presupuesta los gastos de los suministros municipales.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Gastos Financieros (Capítulo 3)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

En este capítulo se prevé una pequeña cantidad, al igual que el ejercicio 2017, para posibles gastos que se puedan producir en las cuentas bancarias, y tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio anterior no se varía la cantidad presupuestada.

En concepto de intereses de préstamos no se presupuesta cantidad alguna, ya que no existe ningún préstamo en el ejercicio 2018.

Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	158.900,00	138.600,00	-12,78
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	163.171,17	138.600,00	-15,06

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





En este ejercicio este capítulo ha descendido en 20.300,00 euros, con respecto al ejercicio inicial de 2017, el cambio más importante que se ha producido en este ejercicio es que todas las subvenciones que se pretenden conceder, son nominativas, salvo las de ayudas a personas necesitadas que se concederán en base a las necesidades de las familias.

Asimismo ha disminuido el importe presupuestado para las aportaciones a la Diputación Provincial por los servicios de apoyo a municipios, en base a lo liquidado en el ejercicio 2017, y por otro lado se ha dejado de aportar la cuota a la Asociación de Desarrollo Rural del Alto Almanzora por haber dejado de formar parte de ella.

Relación de subvenciones nominativas para este ejercicio:

3232	48000	EDUCACION.SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.400,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00
334	48002	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
334	48003	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
334	48004	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
334	48005	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
334	48006	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48007	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	700,00
334	48008	ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	300,00
334	48009	ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	14.500,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	1.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	3.000,00
341	48004	SUBVENCION PARA MOTOCROSS	2.000,00
341	48005	SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	2.000,00
419	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	20.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 68.200,00 euros, en el ejercicio 2017 se dotó la cantidad de 19.000,00 euros, para poder recoger el incremento que experimentaron las retribuciones del personal en el ejercicio 2017.

En este ejercicio 2018 se presupuesta la cantidad de 68.200,00 € importe que cubriría el importe necesario para el posible aumento del 2% en los gastos de personal si así lo aprobara los Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como una cantidad para una posible reestructuración en el personal por la realización de la relación de puestos de trabajo que hay prevista.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 282.200,00 euros, financiadas con la venta de bienes patrimoniales por importe de 100.000,00 euros y con recursos ordinarios por importe de 182.200,00 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 5,82% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2018.

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo 6, Transferencias corrientes	380.000,00	282.200,00	-25,74
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo 6, Transferencias corrientes	1.079.242,48	282.200,00	-73,85

Las modificaciones más significativas corresponden a:

- Hay una disminución con respecto al presupuesto inicial de 2017 de 97.800,00 euros, debido fundamentalmente a que en este ejercicio 2018 las obras del PPFEA se presupuestarán a través de modificaciones de créditos cuando se conozcan sus importes exactos y al área concreta al que van destinadas.

- Por otro lado, y con respecto al presupuesto definitivo del ejercicio 2017 hay una diferencia de 797.042,48 euros, correspondiendo a las modificaciones presupuestarias que se realizaron a lo largo del ejercicio 2017, (incorporación de remanentes afectados e incorporación del superávit).

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 Inicial	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo VII Transferencias de capital	291.950,00	500.000,00	71,26

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Estado de Gastos	Pto. Municipal 2017 definitivo	Pto. Municipal 2018	% Incremento
Capítulo VII Transferencias de capital	291.950,00	500.000,00	71,26

En este ejercicio se presupuestan las aportaciones de Diputación Provincial así como las aportaciones municipales a las obras de Planes Provinciales por un total de 500.000,00 euros, de esta cantidad se financia con ingresos finalistas un total de 349.949,13 euros, y el resto 150.050,87 euros es de recursos propios.

Así mismo en este 2018 y con el mismo criterio que en 2017, no se presupuesta la aportación al fondo de mejoras de los montes públicos, correspondientes al 15% del aprovechamiento del canon de los parques eólicos, sino que esta cantidad se traspasa a una cuenta bancaria específica para este fin y queda al final del ejercicio como exceso de financiación afectada para ser utilizada cuando sea necesario para gastos de mejoras del monte público, según instrucciones recibidas de la Junta de Andalucía.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 8 de Activos financieros procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a la cantidad de 6.000,00 €, con su contrapartida en ingresos por el mismo importe

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos que se han consignado comprenden los ocasionados por la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008, 2009 y 2013 por un

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





importe total de 27.720,00 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso por la participación en los tributos del Estado.

No se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco esta previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

CUARTO. Deuda viva

No existe capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017, pues no existe ningún préstamo vigente en la actualidad.

No hay consignación de carga financiera en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2018, al no tener ningún préstamo la entidad

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, la constatación de que no existen operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto un superávit inicial de 80.000,00 euros.

Los ingresos se han presupuestado en base a las cantidades liquidadas del ejercicio anterior y a los datos de previsiones estimadas y los gastos se han

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

presupuestado de conformidad a la Ley Orgánica de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 12.1 estipula que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española,” por lo que los gastos igualmente se han presupuestado en base a las cantidades liquidadas en el ejercicio 2017 incrementadas de forma que no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, que para el ejercicio 2018 es de 2,4 %

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación:	AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:17
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/AfY17k/S0LCV7o904ncBNQ==		





**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA
REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==		





- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.^a
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAf0ZB4RhGGg==		





Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAf0ZB4RhGGg==		



Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Realización de ajustes: debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2017	Recaudación 2017			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.052.126,43	834.357,07	126.439,93	960.797,00	91.329,43	
Impuestos indirectos	12.753,03	12.189,03	4.544,30	16.733,33		3.980,30
Tasas y otros ingresos	147.803,93	135.331,50	8.342,26	143.673,76		
Total	1.212.683,39	981.877,6	139.326,49	1.139.204,09	4.130,17	
Ajuste					91.479,30	

Ajuste negativo (-): El ajuste es negativo, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==		





Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2015			
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.794.600,00	183.988,75	1.978.588,75	1.938.031,55
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.684.566,95	30.680,00	1.715.246,95	1.637.689,76
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	1.600,00		1.600,00	57,51
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	141.550,00	13.583,12	155.133,12	135.795,27
CAPITULO V "SIN DENOMINACION"	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.622.316,95	13.583,12	3.850.568,82	3.711.574,09
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.351.258,21	276.227,14	1.627.485,35	1.354.958,20
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	7.000,00	520.000,00	527.000,00	435.970,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	1.358.258,21	796.227,14	2.154.485,35	1.790.928,65
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.980.575,16	1.024.479,01	6.005.054,17	5.502.502,74

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2016			
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.905.000,00	173.371,41	2.078.371,41	1.893.774,91
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.764.800,00	2.500,00	1.767.300,00	1.616.419,56
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0	600,00	1.616.419,56
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.800,00	17.702,12	153.502,12	153,76
CAPITULO V "SIN DENOMINACION"	0	0	0	128.905,70

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==		





TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.806.200,00	3.999.773,53	3.999.773,53	3.639.253,93
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	480.000,00	1.096.655,15	1.096.655,15	282.253,49
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	57.000,00	147.188,05	147.188,05	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	537.000,00	1.243.843,20	1.243.843,20	282.253,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.343.200,00	900.416,73	5.243.616,73	3.921.507,42

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2017			
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.931.000,00	158.145,07	2.089.145,07	2.021.300,95
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	1.834.830,00	-2.441,64	1.832.388,36	1.730.161,52
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	156,88
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	158.900,00		163.171,17	145.552,10
CAPITULO V "SIN DENOMINACION"	19.000,00	-17.635,73	1.364,27	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.944.330,00	142.338,87	4.086.668,87	3.897.171,45
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	380.000,00		380.000,00	730.386,54
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	291.950,00	699.242,48	991.192,48	155.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	6.000,00		6.000,00	2.600,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.720,00	3.536,48	31.256,48	31.256,12

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS – CREDITOS DEFINITIVOS

CREDITOS DEFINITIVOS

Para el año 2015 el grado de inejecución es de 8,37%

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==		





Para el año 2016 el grado de inejecución es del 25,21 %

Para el año 2017 el grado de inejecución es de 12,36%

La media de los tres ejercicios es de 15,32 %, pero con el criterio de prudencia, este ajuste se va a realizar por un importe inferior, se ha estimado en un 5,40 %, y procedería un ajuste positivo, ya que la ejecución de los tres ejercicios anteriores ha sido inferior a los créditos totales, lo que supone un aumento en la capacidad de financiación, que será del importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos de las operaciones no financieras:

	EJERCICIO 2018
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.070.000,00
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.756.680,00
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	138.600,00
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	68.200,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	282.200,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	500.000,00
1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.816.280,00
% DE INEJECUCION	5,4
AJUSTE POSITIVO	260.079,12

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2018
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.109.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	20.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	121.250,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.881.000,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	342.200,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	100.000,00

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==		





+	Capítulo 7: Transferencias de capital	349.950,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	4.924.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.070.000,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.756.680,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	138.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	68.200,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	282.200,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	500.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.816.280,00
=	A - B = C) ESTABILIDAD	107.720,00
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (5,40 % DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+260.079,12
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-91.479,30
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	276.319,82

C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==		





La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del este año es de 2,4 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tíjola en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A.- Cálculo de la tasa de variación del gasto: La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==		





El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Ajustes para el cálculo del gasto computable: Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda).

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajuste 1.- Enajenación de inversiones: Se realiza un ajuste negativo por la cantidad correspondiente al ingreso previsto por la venta de un terreno rústico y de un inmueble donado por un residente de la 3ª Edad, y se ha previsto que el ingreso por su venta ascenderá a 100.000,00 euros.

Ajuste 2.- Grado de ejecución del Gasto: Este ajuste que ya se ha explicado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se aplica también para la regla del gasto, pero en este caso es un ajuste negativo.

	EJERCICIO 2018
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.070.000,00
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.756.680,00
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	138.600,00
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	68.200,00

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHaf0ZB4RhGGg==		





CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	282.200,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	500.000,00
1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.816.280,00
% DE INEJECUCION	5,4
AJUSTE NEGATIVO	260.079,12

Ajuste 3.-Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS EN		
PRESUPUESTO 2018		
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	676.000,00
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	557.234,84
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	85.000,00
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4.172,00
450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
450,80	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA J.A.	5.000,00
	TOTAL SUBVENCIONES J.ANDALUCIA	1.342.112,84
461,00	SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL	12.198,20
461,01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00
761.01	SUBVENC.OBRA POLIGONO INDUSTRIAL	173.465,62
761.02	SUBVENC. OBRA ESTRUCTURA DE PETANCA	36.484,38
761.03	SUBVENC.OBRA ITINERARIO SALUDABLE	98.000,00
761.04	SUBVENC.OBRA PISCINA HIGUERAL	42.000,00
	TOTAL SUBVENCIONES DIPUTACION	369.501,2
481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	424.500,00
480,01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	28.000,00
480,02	APORTACION USUARIOS C.DISCAPACITADOS	155.580,96
	TOTAL APORTACIONES	608.080,96
	SUMA TOTAL DE INGRESOS FINALISTAS	2.319.695,00

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==		





C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2017	Presupuesto 2018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7	4.783.057,99	4.816.280,00
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.783.057,99	4.816.280,00
(-)	Enajenación de inversiones reales		-100.000,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	+799,85	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto (5,4 %)		-260.079,12
(-)	Otros ajustes	168.764,02	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.068.295,09	2.319.695,00
	D) GASTO COMPUTABLE	2.546.798,73	
(-)	Inversiones financieramente sostenibles	-518.239,47	
=	D) GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.028.559,26	2.136.505,88
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2,4 %		2.077.244,68
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		60.000,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
	LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO PARA 2018		2.137.244,68
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción perman. recaudacion		2.136.505,88
a	Variación del gasto computable		2,39
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,4
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		SI

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==		





D. Cumplimiento de la regla del gasto: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tíjola, es de 2.028.559,26 euros en el año 2017, y de 2.136.505,88 euros en el año 2018, por tanto, que aplicándole el ajuste del aumento permanente en la recaudación la variación del gasto computable es del **2,39%, menor** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,4 % para el ejercicio 2018

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

E. Limite de gasto no financiero: Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio 2018 se sitúa en **2.137.244,68 euros**.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda viva es de 0 euros**.

OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Tíjola, cabe informar, de acuerdo

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHAF0ZB4RhGGg==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de la Regla del Gasto**, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C.** Que esta Entidad Local **cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.**

**El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación:	B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/02/2018 20:35:18
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/B4qRQYyWvsHafOZB4RhGGg==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2018, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Alcalde
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	HaKXvqhWt26Wc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 08:33:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HaKXvqhWt26Wc3GPRPiytg==		





INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de Febrero de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el

Código Seguro De Verificación:	tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 08:55:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==		





ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 08:55:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==		





— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1 h) del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, regulado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 08:55:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==		





A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2018, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 08:55:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==		





F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción^a.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como se han cumplido todos los trámites exigidos.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

^a En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 08:55:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tibR2UM8smzKh/JVnkkXMw==		





INFORME DE INTERVENCIÓN

D. FRANCISCO MORA PARDO, Interventor de este Ayuntamiento,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2018, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. Asciende a la cantidad de 4.850.000,00 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 4.930.000,00 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2018, presentando un superávit inicial de 80.000,00 euros..

TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible^a.

^a Conforme A los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 09:14:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==		





El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017,
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.

Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/02/2018 09:14:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==		





- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

El expediente contiene toda la documentación exigida y ésta contiene todas las previsiones que la normativa establece, y se han cumplido todos los trámites exigidos.

CUARTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a euros.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 2.070.000,00 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
165.609.00	ALUMBRADO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	25.000,00
1532.619.00	OBRAS PFEA	18.000,00
341.61900	OBRA DE ADECUACION DE CAMPO DE FUTBOL	30.000,00
933.62100	ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL	5.500,00

Código Seguro De Verificación:	+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 09:14:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+U1g==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

2310.62200	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS	70.000,00
163.62300	ADQUISICION DE BARREDORA	77.500,00
920.62400	ADQUISICION DE VEHICULO	30.000,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	1.045,00
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	5.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.045,00
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	7.910,00
23.10.62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	7.500,00
3232.632.00	OBRAS EN COLEGIO RURAL DE HIGUERAL	3.000,00
1532.761.00	OBRAS DE ADECUACION EN POLIGONO INDUSTRIAL	247.879,46
341.76100	ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	140.000,00
342.76100	ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTAS DE PETANCA	52.120,54
342.76101	PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	60.000,00
	TOTAL	782.200,00

Código Seguro De Verificación:	+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 09:14:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+Ulg==		





CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa **favorablemente** el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación:	+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+U1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/02/2018 09:14:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+LtuDsKyH5KRTVKpMJ+U1g==		





DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Mario Padilla Maldonado, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda.

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2018, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 27 de Febrero de 2018

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de Febrero de 2018 del que se desprende que la situación es de superávit y que se cumple la regla del gasto.

Código Seguro De Verificación:	8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	12/03/2018 10:32:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==		





Tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Popular y la abstención del resto de los miembros, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.070.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.756.680,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	138.600,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	68.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	782.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	282.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	33.720,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	27.720,00 €
TOTAL GASTOS:	4.850.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.924.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.474.050,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.109.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.881.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	342.200,00 €

Código Seguro De Verificación:	8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	12/03/2018 10:32:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==		





A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	449.950,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	349.950,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	4.930.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

EL ALCALDE

D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	12/03/2018 10:32:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8ydZjiux6d4t2wZeff6H9w==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente DICE:

-----“ OCTAVO.-- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2018.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta para su aprobación el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 que se ha elaborado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto a la estabilidad presupuestaria y a la regla del gasto, elaborados en función de los gastos fijos en cuanto a la plantilla de personal, que dejan poco margen de maniobra, así como la liquidación del ejercicio anterior, con criterios de prudencia, y con un superávit inicial de 80.000 euros más en ingresos que en gastos por efecto de la regla del gasto, explicando los aspectos más relevantes y las variaciones con respecto al ejercicio anterior, todo ello conforme con la documentación remitida junto con el orden del día.

Los presupuestos han sido informados favorablemente por la Secretaría-Intervención y dictaminados favorablemente por mayoría simple por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 6 de marzo de 2018.

Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista D^a María Aranda Segura preguntando al Sr. Alcalde que en el capítulo de inversiones ha visto consignada la cantidad de 30.000 euros para arreglo del campo de fútbol a qué se va a destinar. El Sr. Alcalde informa que se ha presupuestado dicha cantidad para reparar, de manera urgente y sólo de lo más necesario, el campo de fútbol actual que se encuentra impracticable y que se ha requerido a la Junta de Andalucía para que depure responsabilidades por haber sido ésta la que adjudicó la obra y nos han dado un presupuesto para su arreglo definitivo de 1.200.000 euros y que se está estudiando comprar unos terrenos más idóneos para la construcción de uno nuevo que nos costaría menos que arreglar definitivamente el actual. La Sra. Aranda pregunta si se tienen vistos los terrenos a que hace referencia, a lo que se contesta que se están viendo en el Moroc, siendo propietarios Transfrio Higueral y la familia de José Juan Martínez manifestando la portavoz del Grupo Socialista que dichos terrenos no le parecen los más adecuados. A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo de Ciudadanos Sr. Martínez Pérez señalando que lo que sí está claro es que el PSOE cuando dirigía el Equipo de Gobierno de Tíjola construyó un campo de fútbol sobre una escombrera y ahora el campo se encuentra en ruina con un coste para su arreglo de 1.200.000 euros cuando construir uno nuevo cuesta unos 450.000 euros. La Sra. Aranda manifiesta que ella no estaba en ese momento en el Equipo de Gobierno cuando se construyó y que si no era idóneo no se debió de construir al igual que ahora piensan que tampoco es idóneo el Moroc al encontrarse junto al río Almanzora y en zona inundable, habría que estudiar otros lugares más idóneos si finalmente se decide construir uno nuevo. El Sr. Alcalde manifiesta que sí le parece idónea la zona, que tiene unos 60.000 m² y que se pueden hacer zonas verdes, instalaciones deportivas etc., pero que no obstante será objeto de estudio en su momento.

Código Seguro De Verificación:	plxOufTF4v/oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/03/2018 10:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/03/2018 10:53:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/plxOufTF4v/oZv/VLxheg==		





Ayuntamiento de TÍJOLA

Por otro lado la Sra. Aranda Segura comenta que no ve reflejado en los presupuestos nada de inversiones en el Barrio de San Juan y esto lo ven como prioritario. El Sr. Alcalde le contesta que en dicho barrio se va a actuar con los fondos de inversión para la mejora del ciclo integral del agua con Galasa donde el Ayuntamiento ha de poner un 30% del presupuesto y que esto se hará con la incorporación de los remanentes y que su compañero de partido que trabaja en Galasa sabe que esto es así. El Sr. Martínez Pérez agradece que ahora el PSOE se preocupe por dicho barrio cuando ello no hicieron nada cuando gobernaban el Ayuntamiento, lo que sí está claro es que esto es una petición que viene manifestando de manera reiterada el Grupo Municipal de Ciudadanos.

La Sra. Aranda pregunta si se ha recogido el denominado proyecto lanzadera y qué tipo de personal se contrataría en su caso a lo que el Sr. Alcalde le contesta que sí se ha recogido con una contratación para seis meses por lo avanzado del año en el que nos encontramos y que se estudiará en Comisión de Personal, estando previsto que sea un técnico/a en urbanismo, arquitecto/Arquitecto Técnico etc.

La portavoz del Grupo Socialista pregunta así mismo en qué consiste el proyecto biosaludable y manifiesta que le hubiese gustado que se contemplara más cantidad para el instituto. El Sr. Alcalde le explica el proyecto redactado por la Arquitecto Esperanza Salas y en cuanto al instituto es la misma cantidad que se da al colegio, adultos etc. y que en otras actividades que realizan también se colabora con ellos.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la regla del gasto, de fecha 26 de febrero de 2018, del que se desprende que la situación es de superávit, y de cumplimiento de la regla del gasto,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión especial de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 6 de marzo de 2018 y por mayoría simple cinco votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos por entender que a pesar de saber que el presupuesto es un documento técnico, hay margen para hacer otro tipo de políticas, inversiones de otro tipo, etc. y con el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Socialista todo ello por lo manifestado en sus intervenciones, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tíjola, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.109.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	20.600,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	121.250,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.881.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	342.200,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00 €
7	Transferencias de Capital	349.950,00 €
8	Activos Financieros	6.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		4.930.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	plx0uifTF4v/oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/03/2018 10:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/03/2018 10:53:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/plx0uifTF4v/oZv/VLxheg==		





CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.070.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.756.680,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	138.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	68.200,00
6	Inversiones reales	282.200,00
7	Transferencias de capital	500.000,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	27.720,00
TOTAL GASTOS		4.850.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como las bases de ejecución del mismo.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica www.tijola.es a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.”-----

Lo que se certifica, para que conste y surta efectos donde proceda, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Vº Bº

El Alcalde,

D. Mario Padilla Maldonado

El Secretario-Interventor,

Código Seguro De Verificación:	plx0uifTF4v/oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	16/03/2018 10:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	16/03/2018 10:53:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/plx0uifTF4v/oZv/VLxheg==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, por importe de 4.930.000,00 € en ingresos y 4.850.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	7oPwo8nWqLCYnuJCKoHShg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	16/03/2018 11:34:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7oPwo8nWqLCYnuJCKoHShg==		





ORGANISMO O ENTIDAD QUE ORDENA LA INSERCIÓN:

Entidad _____ CIF P0409200C

DATOS REFERENTES AL ANUNCIO (SUJETO PASIVO DE LA TASA)¹Anunciante²:Nombre AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA CIF _____
Calle PLAZA DE ESPAÑA, 1
Código Postal 04880 Municipio TÍJOLA Provincia ALMERÍAPagador³:Nombre _____ CIF _____
Calle _____
Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____¹ Si no se consignan datos ni del anunciante ni del pagador se entenderá que el sujeto pasivo es el organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.² Debe cumplimentarse cuando el titular sea distinto del ordenante de la inserción.³ Debe cumplimentarse cuando sea distinto del anunciante.

DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR

Administración Pública AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
Organismo/Órgano SECRETARIO ACCIDENTAL Teléfono 950420300
Extracto del Edicto ANUNCIO APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018

Plazo o término en que debe publicarse _____ Norma que así lo exige _____

 Solicita gratuidad en base a _____

Norma que regula la gratuidad _____

Soporte electrónico Si Disket Email (Adjuntar acuse de recibo o impresión de la pantalla de remisión a: registro@dipalme.org) NoPublicación Ordinario Urgente asumiendo el pago de la tarifa correspondiente según el Art. 7, Ley 5/2002, de 4 de abril

En TÍJOLA a16 deMARZO de 2002018

Firma de la persona acreditada para ordenar la publicación
(Debe figurar inscrito en el Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para la firma de esta inserción)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con la finalidad de llevar la gestión administrativa y económica del B.O.P. Almería. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en la dirección: c/ Navarro Rodrigo 17, 04001, Almería, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

Área de Personal y Régimen Interior

Negociado de Registro y BOP

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería
Tel. 950 21 11 30 / 34 – Fax 950 21 11 31
www.dipalme.org - registro@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	1t2bbyVs9dF0njEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Picazos Salvador - Secretario Interventor Accidental Ayuntamiento de Tijola	Firmado	16/03/2018 12:37:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1t2bbyVs9dF0njEbJrwB8g==		





PUBLICACION BOP. anuncio de aprobación inicial del presupuesto municipal año 2018

Ayuntamiento de Tijola-Administrativo

16/03/2018 12:41

Para: registro

Enviado por: **Joaquin Picazos Salvador**

De: Ayuntamiento de Tijola-Administrativo/Dipalme/ES

Para: registro@dipalme.org

Por la presente adjunto orden de inserción y anuncio en formato word y en formato pdf. para la publicación de el bop la aprobación inicial del presupuesto municipal del año 2018, con carácter urgente y a cargo de este ayuntamiento



ORDEN INSERCIÓN ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018 firmado.pdf



19 ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL firmado.pdf ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL.doc

Un saludo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1165/18

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, por importe de 4.930.000,00 € en ingresos y 4.850.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 16 de marzo de 2018.

EL ALCALDE, Mario Padilla Maldonado.



Ayuntamiento de
TÍJOLA

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario de este Ayuntamiento

CERTIFICO

«Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 14 de Marzo de 2018, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 56 de fecha 21 de Marzo de 2018, no se han presentado en tiempo ninguna alegación al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Vº Bº

El Alcalde

D. Mario Padilla Maldonado

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación:	9ADT6raf3UvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	16/04/2018 10:07:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	16/04/2018 08:40:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9ADT6raf3UvmCBb6n1GpXg==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.070.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.756.680,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	138.600,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	68.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	782.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	282.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	33.720,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	27.720,00 €
TOTAL GASTOS:	4.850.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.924.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.474.050,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.109.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121.250,00 €

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.881.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	342.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	449.950,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	349.950,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	4.930.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa	Habilit. Estatal

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa	Título de Bachiller o Técnico

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vac. Jornada Titulación C.D.

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (3)	8 ** ***	5 *	Completa E.S.O.

* 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente

** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales

*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo Subgrupo Nivel Número Vac. Jornada Titulación C.D.

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa Licenciado

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo Subgrupo Nivel Número Vac. Jornada Titulación C.D.

Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa Título de Bachiller o Técnico
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa Título de Bachiller o Técnico

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgr. Nivel Númer Vac. Jornada Titulación C.D.

Grupo	Subgr.	Nivel	Númer	Vac.	Jornada	Titulación
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa Certif. Escolaridad
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa Certif. Escolaridad
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa E.S.O.
Directora-Monitora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa E.S.O.

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial	E.S.O.
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa	E.S.O.
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1	1	Completa	E.S.O.
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa	Certif. Escolaridad

Encargado Pabellón	C	C2	14	1 **	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Ordenanza-Conserje-Agente Notificador	E	E	12	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa	E.S.O.
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ***	1	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de albañil	E	E	13	1	1	1 Completa	Certif. Escolaridad
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

***Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel	Númer C.D.	Jornada	Titulación	
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa	Licenciado
Ordenanza-Conserje-Agente Notificador	E	E	12	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	Completa	E.S.O.
Monitora Guardería	C	C2	14	2	2	1 Completa 1 T. Parcial	E.S.O.
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y	E	E	12	2	2	Completa	Certif. Escolaridad

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





vías públicas						
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa	E.S.O.
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1*	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgr.	Nivel	Número	Vac.	Jornada	Titulación
	C.D.						
Director	A	A2	22	1	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13**	6	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1*	1	50% Jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgr.	Nivel	Número	Jornada	Titulación
CD.						
Director	A	A2	22	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Auxiliar de Enfermería en Geriatria	C	C2	12	5 **	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**El Alcalde,
D. Mario Padilla Maldonado**

Código Seguro De Verificación:	e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	16/04/2018 10:07:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/e9Xe6T7WDFvfSMTCSAH8mA==		





**publicacion aprobacion definitiva del presupuesto general del ayuntamiento
año 2018 bases de ejecucion y plantilla del personal funcionario y laboral**

Ayuntamiento de Tijola-Administrativo

16/04/2018 12:40

Para: Registro

Enviado por: **Joaquin Picazos Salvador**

De: Ayuntamiento de Tijola-Administrativo/Dipalme/ES

Para: Registro/Dipalme/ES@Dipalme

Por la presente adjunto tengo a bien remitirle anuncio de aprobacion definitiva del presupuesto general del ayuntamiento del año 2018, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para que sea publicada de forma urgente y a cargo de este ayuntamiento.-



orden de insercion publicacion bop aprobacion definitiva presupuesto 2018 firmado.pdf



ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA firmado.pdf21 ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA.doc

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1629/18

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.070.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.756.680,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	138.600,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia.....	68.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	782.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	282.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	33.720,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	27.720,00 €
TOTAL GASTOS:	4.850.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.924.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.474.050,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.109.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	20.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.881.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	342.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	449.950,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	100.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	349.950,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS:	4.930.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA**A.)- AYUNTAMIENTO****FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL****1.- Con Habilitación de Carácter Estatal.**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa	Habilit. Estatal

2.- Escala de Administración General.**2.1 Subescala Administrativa.**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa	Título de Bachiller o Técnico

2.2 Subescala Auxiliar.

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (3)	8 ** ***	5 *	Completa	E.S.O.

* 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente

** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales

*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

3.- Escala de Administración Especial.

3.1 Subescala Técnica.

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa	Licenciado

3.1 Subescala de Servicios Especiales.

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa	Título de Bachiller o Técnico
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa	Título de Bachiller o Técnico

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa	Certif. Escolaridad
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa	E.S.O.
Directora-Monitora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa	E.S.O.
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial	E.S.O.
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa	E.S.O.
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1	1	Completa	E.S.O.
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Encargado Pabellón	C	C2	14	1 **	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo	E.S.O.
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Ordenanza-Conserje- Agente Notificador	E	E	12	1	1	Completa	Certif. Escolaridad
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa	E.S.O.
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ***	1	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de albañil	E	E	13	1	1	1 Completa	Certif. Escolaridad
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

*** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada	Titulación
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa	Licenciado
Ordenanza-Conserje- Agente Notificador	E	E	12	1	Completa	Certif. Escolaridad
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa	E.S.O.

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada	Titulación
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial	E.S.O.
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa	Certif. Escolaridad
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa	E.S.O.
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada	Certif. Escolaridad
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa	Certif. Escolaridad
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad
Jardinero	E	E	14	2	Completa	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	Titulación
Director	A	A2	22	1	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa	Diplomatura
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa	E.S.O.
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Enfermería en Geriátrica	C	C2	12	13 **	6	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	5	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada	Titulación
Director	A	A2	22	1	Completa	Diplomatura
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa	Diplomatura
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa	Diplomatura
Auxiliar de Enfermería en Geriátrica	C	C2	12	5 **	Completa	E.S.O.
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa	Certif. Escolaridad
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	Completa	Certif. Escolaridad
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada	Certif. Escolaridad

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** 1 Auxiliar de Enfermería se encuentra en excedencia voluntaria

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a 16 de abril de 2018.

EL ALCALDE, Mario Padilla Maldonado.